BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

ANEXO II

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 14 de enero de 2005** **EDICION Nº 2911**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREOANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY 2486

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TITULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos dos mil ciento veinticuatro millones novecientos veintitrés mil novecientos treinta y tres ($ 2.124.923.933) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2005, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A , 2B, 3, 4, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 7C, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A y 10B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1-Administración General	543.397.679	491.371.505	52.026.174
2-Seguridad	172.342.015	150.445.436	21.896.579
3-Salud	306.296.472	247.597.951	58.698.521
4-Bienestar Social	233.607.430	141.124.617	92.482.813
5-Cultura y Educación	510.418.336	487.054.005	23.364.331
7-Desarrollo de la Economía	96.119.938	103.470.985	192.648.953
8-Deuda Pública	62.529.335	62.529.335	0
Gastos a clasificar	212.728	0	212.728
TOTAL DE EROGACIONES	2.124.923.933	1.683.593.834	441.330.099

Artículo 2º: Estímase en la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y ocho millones ciento diez mil ochocientos veinticinco ($ 2.268.110.825) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas 11, 12, 13A y 13B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Recursos de Administración Central		2.112.261.133
- Corrientes	2.106.480.168	
- De Capital	5.780.965	
Recursos de Organismos Descentralizados		155.849.692
- Corrientes	93.744.211	
- De Capital	62.105.481	
TOTAL		2.268.110.825

Artículo 3º: Los importes en concepto ds “Contribuciones” que se incluyen en las planillas 14A, 14B y 14C del Anexo I que forma parte de la presente Ley, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Poder Judicial, Poder Legislativo y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos Cálculos de Recursos.

Artículo 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en las planillas 15A y 15B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

- Erogaciones (Artículo 1º)	2.124.923.933
- Recursos (Artículo 2º)	2.268.110.825
- Superávit Presupuestario Proyectado	143.186.892

Artículo 5º: Fíjase en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos ocho mil ciento ochenta y seis ($ 182.208.186) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda, y pesos ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ($ 8.355.000) el importe para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en las

planillas 16A y 16B del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de pesos ciento noventa millones quinientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis ($190.563.186).

Artículo 6º: Estímase en la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro ($ 47.376.294) el Financiamiento Total de la Administración Provincial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 5°, con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 17 del Anexo I que forma parte de lapresente Ley.

- Uso del Crédito	47.164.790
- Otras Fuentes Financieras	211.504
TOTAL	47.376.294

Artículo 7º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Ley, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial de menos pesos ciento cuarenta y tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y dos (-$ 143.186.892), conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla 18 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

- Fuentes Financieras (Artículo 6°)	47.376.294
- Erogaciones (Artículo 5°)	190.563.186
TOTAL	-143.186.892

CAPITULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 8º: Fíjase la planta permanente y temporaria en treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco (34.335) el número de cargos según Anexo II que forma parte de la presente Ley y en ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco (89.695) el número de horas-cátedra de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	31.427	23.633	7.794
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	981	384	597
TOTAL PODER EJECUTIVO	32.408	24.017	8.391
PODER LEGISLATIVO	433	257	176
PODER JUDICIAL	1.494	1.470	24
PLANTA DE PERSONAL TOTAL	**34.335**	**25.744**	**8.591**
b) HORAS-CATEDRA			
- Partida Ppal. Personal	82.610	22.500	60.110
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	7.085	700	6.385
TOTAL	**89.695**	**23.200**	**66.495**

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados -o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695- de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo. Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa, correspondiente a organismos centralizados, descentralizados, el Ente Provincial de Energía del Neuquén, el Instituto de Seguridad Social y la Dirección General de Lotería y Quiniela- modificar la calidad de los cargos.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo. Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía y podrán ser cubiertos en la medida que se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9º: Facúltese al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine a fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 10º: Los organismos podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, sólo cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Facúltase al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 11º: La distribución programática de los montos detallados en los artículos 1º y 5º será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, efectuarán las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa de la Dirección Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación.

Artículo 12º: El Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o efectuar una disminución del presupuesto de gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 13º: El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 5º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141.

Artículo 14º: En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, autorízase a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en "Contribuciones y Transferencias" para cubrir dichas participaciones o compensaciones.

Artículo 15º: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 16º: Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean.

Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 17º: El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley.

Artículo 18º: La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo para su modificación.

Artículo 19º: Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el ministro de Hacienda, Finanzas y Energía, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas; con excepción de las reestructuras de las partidas de personal por reubicaciones, que serán realizadas en forma conjunta únicamente por los ministros del área de origen y destino del agente.

CAPITULO IV

DEL USO DEL CREDITO

Artículo 20º: Fíjase en pesos cuarenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa ($ 47.164.790) el monto total autorizado para el Uso del Crédito.

Artículo 21º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 22º: Autorízase al Poder Ejecutivo a cancelar y/o reestructurar la deuda que mantiene la Provincia con el Gobierno nacional derivadas del pago, por parte de este último, de los servicios de la Deuda Pública correspondiente a préstamos contraídos con organismos multilaterales de crédito, mediante la compensación de las acreencias de la Provincia con el Estado nacional.

Artículo 23º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado Nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 24º: A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas y/o las acciones que el Estado provincial posee en las empresas Hidroeléctrica Piedra del Aguila SA y El Chocón SA.

Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TITULO II

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

Artículo 25º: Fíjase en la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil ($ 48.673.000) el Presupuesto Operativo de Erogaciones de la Dirección General de Lotería y Quiniela para el Ejercicio Financiero 2005. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 26º: Fíjase en la suma de pesos ciento nueve millones setenta y un mil quinientos setenta y cuatro ($ 109.071.574) el Presupuesto de la Cuenta Especial del Ente Provincial de Energía del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2005. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 27º: Fíjase en la suma de pesos trescientos setenta y dos millones treinta y siete mil setecientos noventa y cinco ($ 372.037.795) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2005. El Poder Ejecutivo aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 28º: Modifícase en el artículo 40 de la Ley 2450 el nivel jerárquico del cargo de tesorero general de la Provincia en AP4.

Artículo 29º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-206/04; O-207/04; O-208/04; O-214/04; O-217/04; O-218/04; O-219/04; O-221/04; O-222/04; O-224/04; O-225/04; O-226/04; O-228/04; O-230/04; O-231/04; O-232/04; O-233/04; O-235/04; O-237/04; O-238/04; O-241/04; O-242/04; O-245/04; O-251/04; O-252/04; O-253/04; O-254/04; O-255/04; O-256/04; O-257/04; O-258/04; O-259/04; O-260/04; O-264/04; O-266/04; O-267/04; O-268/04; O-269/04; O-273/04; O-274/04; O-275/04; O-276/04; O-277/04; O-278/04; O-279/04; O-280/04; O-284/04; O-285/04; O-286/04; O-287/04; O-288/04; O-289/04; O-290/04; O-291/04; O-294/04; O-295/04; O-296/04; O-297/04; O-298/04; O-299/04; O-303/04; O-305/04; O-306/04; O-309/04; O-310/04; O-311/04; O-312/04; O-321/04; O-324/04; O-325/04; O-326/04; O-328/04; O-330/04, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 30º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de diciembre de dos mil cuatro.

FDO.) FRANCISCO MIRCO SUSTE
Vicepresidente 2º a/c. Presidencia

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2486

Neuquén, 30 de diciembre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3144 /04.

FDO.) SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI
KAISER
F. DOTZEL
LARA
MANGANARO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION Y ECONOMICA
TOTAL EROGACIONES

Planilla N° 1 (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
Total del Presupuesto	**2.124.923.933**	**1.683.593.834**	**441.330.099**
1- ADMINISTRACION GENERAL	543.397.679	491.371.505	52.026.174
10 - ADMINISTRACION FISCAL	35.978.643	34.313.421	1.665.222
20 - CONTROL FISCAL	5.725.028	5.608.177	116.851
30 - LEGISLACION	31.160.752	16.945.359	14.215.393
40 - JUSTICIA	84.790.015	69.717.785	15.072.230
60 - APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	295.660.188	790.000
90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	89.293.053	69.126.575	20.166.478
2- SEGURIDAD	172.342.015	150.445.436	21.896.579
10 - POLICIA INTERIOR	142.856.020	134.232.442	8.623.578
30 - RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	14.205.194	12.576.661
90 - SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	2.007.800	696.340
3- SALUD	306.296.472	247.597.951	58.698.521
10 - ATENCION MEDICA	227.513.146	213.368.267	14.144.879
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	66.049.288	22.745.890	43.303.398
90 - SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	11.483.794	1.250.244
4- BIENESTAR SOCIAL	233.607.430	141.124.617	92.482.813
10 - SEGURIDAD SOCIAL	16.125.320	12.125.320	4.000.000
20 - VIVIENDA	81.910.606	5.795.341	76.115.265
30 - ASISTENCIA SOCIAL	108.635.670	106.867.170	1.768.500
40 - DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	5.105.593	8.321.716
50 - PROMOCION SOCIAL	3.250.430	1.708.430	1.542.000
90 - BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	9.522.763	735.332
5- CULTURA Y EDUCACION	510.418.336	487.054.005	23.364.331
10 - CULTURA	2.263.933	2.201.848	62.085
20 - EDUCACION ELEMENTAL	179.010.076	176.172.576	2.837.500
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	142.858.064	141.407.744	1.450.320
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	17.487.652	17.485.652	2.000
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	168.798.611	149.786.185	19.012.426

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION Y ECONOMICA
TOTAL EROGACIONES

Planilla N° 1 (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	EROGACIONES CORRIETES	EROGACIONES DE CAPITAL
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	296.119.938	103.470.985	192.648.953
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	10.535.336	6.690.726	3.844.610
20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	27.926.187	23.548.420	4.377.767
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	35.001.535	11.108.304	23.893.231
35 - CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	951.224	300.500
40 - INDUSTRIA	713.090	711.440	1.650
50 - TURISMO	5.556.197	4.857.349	698.848
60 - TRANSPORTE VIAL	75.009.601	29.599.041	45.410.560
62 - TRANSPORTE AEREO	695.000	90.000	605.000
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	253.000	50.000	203.000
65 - COMUNICACIONES	13.543.286	10.333.696	3.209.590
70 - COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	332.045	486.100
80 - SEGUROS Y FINANZAS	31.000.000	7.000.000	24.000.000
90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	93.816.837	8.198.740	85.618.097
8 - DEUDA PUBLICA	62.529.335	62.529.335	-.-
10 - DEUDA PUBLICA	62.529.335	62.529.335	-.-
9 - GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	212.728
1 - A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	212.728

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Planilla N° 2 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En Pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	OPERACIÓN			INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFE-RENCIAS	A CLASIFICAR
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS Y GSTOS. S/ DISCR.			
Total	**2.124.923.933**	**1.683.593.834**	**1.130.318.424**	**899.336.000**	**230.982.424**	**63.223.371**	**482.311.197**	**7.740.842**
1- ADMINISTRACION GENERAL	543.397.679	491.371.505	187.031.864	138.658.378	48.373.486	-.-	296.598.799	7.740.842
10 - ADMINISTRACION FISCAL	35.978.643	34.313.421	33.673.221	23.983.091	9.690.130	-.-	640.200	-.-
20 - CONTROL FISCAL	5.725.028	5.608.177	5.518.177	4.519.000	999.177	-.-	90.000	-.-
30 - LEGISLACION	31.160.752	16.945.359	16.804.517	12.930.553	3.873.964	-.-	-.-	140.842
40 - JUSTICIA	84.790.015	69.717.785	61.997.785	50.357.501	11.640.284	-.-	120.000	7.600.000
60 - APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	295.660.188	918.920	563.920	355.000	-.-	294.741.268	-.-
90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	89.293.053	69.126.575	68.119.244	46.304.313	21.814.931	-.-	1.007.331	-.-
2- SEGURIDAD	172.342.015	150.445.436	149.315.436	136.286.182	13.029.254	-.-	1.130.000	-.-
10 - POLICIA INTERIOR	142.856.020	134.232.442	133.202.442	124.549.796	8.652.646	-.-	1.030.000	-.-
30 - RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	14.205.194	14.105.194	10.598.197	3.506.997	-.-	100.000	-.-
90 - SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	2.007.800	2.007.800	1.138.189	869.611	-.-	-.-	-.-
3 - SALUD	306.296.472	247.597.951	245.412.895	173.637.240	71.775.655	-.-	2.185.056	-.-
10 - ATENCION MEDICA	227.513.146	213.368.267	211.213.211	151.541.206	59.672.005	-.-	2.155.056	-.-
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	66.049.288	22.745.890	22.745.890	12.082.240	10.663.650	-.-	-.-	-.-
90 - SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	11.483.794	11.453.794	10.013.794	1.440.000	-.-	30.000	-.-
4- BIENESTAR SOCIAL	233.607.430	141.124.617	33.458.059	25.537.272	7.920.787	-.-	107.666.558	-.-
10 - SEGURIDAD SOCIAL	16.125.320	12.125.320	-.-	-.-	-.-	-.-	12.125.320	-.-
20 - VIVIENDA	81.910.606	5.795.341	5.795.341	4.220.000	1.575.341	-.-	-.-	-.-
30 - ASISTENCIA SOCIAL	108.635.670	106.867.170	13.285.483	9.728.237	3.557.246	-.-	93.581.687	-.-
40 - DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	5.105.593	3.846.792	2.780.792	1.066.000	-.-	1.258.801	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	3.250.430	1.708.430	1.007.680	207.480	800.200	-.-	700.750	-.-
90 - BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	9.522.763	9.522.763	8.600.763	922.000	-.-	-.-	-.-
5- CULTURA Y EDUCACION	510.418.336	487.054.005	432.328.074	381.579.208	50.748.866	-.-	54.725.931	-.-
10 - CULTURA	2.263.933	2.201.848	2.104.606	1.572.031	532.575	-.-	97.242	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	179.010.076	176.172.576	176.160.176	168.669.126	7.491.050	-.-	12.400	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Planilla N° 2 "A" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	OPERACIÓN			INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFE-RENCIAS	A CLASIFICAR
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS Y GSTOS. S/ DISCR.			
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	142.858.064	141.407.744	141.407.744	137.625.544	3.782.200	-.-	-.-	-.-
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	17.487.652	17.485.652	17.042.184	16.167.184	875.000	-.-	443.468	-.-
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	168.798.611	149.786.185	95.613.364	57.545.323	38.068.041	-.-	54.172.821	-.-
7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA	296.119.938	103.470.985	82.466.132	43.637.720	38.828.412	1.000.000	20.004.853	-.-
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	10.535.336	6.690.726	6.600.726	3.992.381	2.608.345	-.-	90.000	-.-
20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	27.926.187	23.548.420	16.629.082	13.176.385	3.452.697	-.-	6.919.338	-.-
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	35.001.535	11.108.304	6.486.789	1.256.368	5.230.421	-.-	4.621.515	-.-
35 - CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	951.224	913.424	452.984	460.440	-.-	37.800	-.-
40 - INDUSTRIA	713.090	711.440	711.440	696.190	15.250	-.-	-.-	-.-
50 - TURISMO	5.556.197	4.857.349	3.440.349	2.043.349	1.397.000	-.-	1.417.000	-.-
60 - TRANSPORTE VIAL	75.009.601	29.599.041	29.410.041	15.236.730	14.173.311	-.-	189.000	-.-
62 - TRANSPORTE AEREO	695.000	90.000	90.000	-.-	90.000	-.-	-.-	-.-
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	253.000	50.000	50.000	-.-	50.000	-.-	-.-	-.-
65 - COMUNICACIONES	13.543.286	10.333.696	10.333.696	1.619.696	8.714.000	-.-	-.-	-.-
70 - COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	332.045	74.845	61.845	13.000	-.-	257.200	-.-
80 - SEGURO Y FINANZAS	31.000.000	7.000.000	-.-	-.-	-.-	1.000.000	6.000.000	-.-
90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	93.816.837	8.198.740	7.725.740	5.101.792	2.623.948	-.-	473.000	-.-
8- DEUDA PUBLICA	62.529.335	62.529.335	305.964	-.-	305.964	62.223.371	-.-	-.-
10 - DEUDA PUBLICA	62.529.335	62.529.335	305.964	-.-	305.964	62.223.371	-.-	-.-
9- GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
1 - A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CAPITAL

Planilla N° 2 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL EROG. DE CAPITAL	INVERSIÓN REAL			TRANSFE-RENCIAS	BIENES PREEXISTENTES	INVERSIÓN FINANCIERA	A CLASIFICAR
		TOTAL	BIENES	TRABAJOS PÚBLICOS				
Total	**441.330.099**	**300.954.338**	**22.822.982**	**278.131.356**	**48.152.733**	**300.000**	**91.710.300**	**212.728**
1- ADMINISTRACION GENERAL	52.026.174	50.275.674	8.294.417	41.981.257	-.-	300.000	647.500	-.-
10 - ADMINISTRACION FISCAL	1.665.222	1.665.222	1.665.222	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - CONTROL FISCAL	116.851	116.851	116.851	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - LEGISLACION	14.215.393	14.215.393	474.347	13.741.046	-.-	-.-	-.-	-.-
40 - JUSTICIA	15.072.230	14.924.730	2.472.520	12.452.210	-.-	-.-	147.500	-.-
60 - APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	790.000	10.000	10.000	-.-	280.000	-.-	500.000	-.-
90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	20.166.478	19.343.478	3.555.477	15.788.001	523.000	300.000	-.-	-.-
2 - SEGURIDAD	21.896.579	21.896.579	2.939.921	18.956.658	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - POLICIA INTERIOR	8.623.578	8.623.578	2.799.921	5.823.657	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - RECLUSION Y CORRECCION	12.576.661	12.576.661	5.000	12.571.661	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	696.340	696.340	135.000	561.340	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - SALUD	58.698.521	58.698.521	2.450.305	56.248.216	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - ATENCION MEDICA	14.144.879	14.144.879	1.861.816	12.283.063	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	43.303.398	43.303.398	467.995	42.835.403	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - SALUD SIN DISCRIMINAR	1.250.244	1.250.244	120.494	1.129.750	-.-	-.-	-.-	-.-
4- BIENESTAR SOCIAL	92.482.813	82.907.813	905.832	82.001.981	-.-	-.-	8.200.000	-.-
10 - SEGURIDAD SOCIAL	4.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	4.000.000	-.-
20 - VIVIENDA	76.115.265	72.115.265	440.000	71.675.265	-.-	-.-	4.000.000	-.-
30 - ASISTENCIA SOCIAL	1.768.500	1.753.500	53.500	1.700.000	15.000	-.-	-.-	-.-
40 - DEPORTES Y RECREACION	8.321.716	8.221.716	95.000	8.126.716	-.-	-.-	100.000	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	1.542.000	82.000	82.000	-.-	1.360.000	-.-	100.000	-.-
90 - BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	735.332	735.332	235.332	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-
5- CULTURA Y EDUCACION	23.364.331	23.284.331	2.122.155	21.162.176	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - CULTURA	62.085	62.085	62.085	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	2.837.500	2.837.500	303.100	2.534.400	-.-	-.-	-.--	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Planilla N° 2 "B" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)
(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	INVERSIÓN REAL			TRANSFEREN-CIAS	BIENES PREEXISTENTES	INVERSIÓN FINANCIERA	A CLASIFICAR
		TOTAL	BIENES	TRABAJOS PÚBLICOS				
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	1.450.320	1.450.320	437.320	1.013.000	-.-	-.-	-.-	-.-
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	2.000	2.000	2.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	19.012.426	18.932.426	1.317.650	17.614.776	80.000	-.-	-.-	-.-
7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA	192.648.953	63.891.420	6.110.352	57.781.068	-.-	-.-	82.862.800	-.-
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	3.844.610	3.759.610	458.150	3.301.460	85.000	-.-	-.-	-.-
20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	4.377.767	1.312.550	1.312.550	-.-	1.535.217	-.-	1.530.000	-.-
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	23.893.231	10.232.000	232.000	10.000.000	8.661.231	-.-	5.000.000	-.-
35 - CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	300.500	300.500	300.500	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
40 - INDUSTRIA	1.650	1.650	1.650	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
50 - TURISMO	698.848	448.848	364.800	84.048	-.-	-.-	250.000	-.-
60 - TRANSPORTE VIAL	45.410.560	43.410.560	1.360.000	42.050.560	500.000	-.-	1.500.000	-.-
62 - TRANSPORTE AEREO	605.000	605.000	5.000	600.000	-.-	-.-	-.-	-.-
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	203.000	103.000	3.000	100.000	-.-	-.-	-.-	-.-
65 - COMUNICACIONES	3.209.590	3.209.590	1.709.590	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-
70 - COMERCIO Y ALMACENAJE	486.100	3.300	3.300	-.-	-.-	-.-	482.800	-.-
80 - SEGUROS Y FINANZAS	24.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	24.000.000	-.-
90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	85.618.097	504.812	359.812	145.000	35.113.285	-.-	50.000.000	-.-
8- DEUDA PUBLICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - DEUDA PUBLICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
9- GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	212.728
1 - A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	212.728

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
Planilla N° 3 (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Total del Presupuesto	**2.124.923.933**	**1.246.506.185**	**878.417.748**
1 - ADMINISTRACION GENERAL	543.397.679	427.024.726	116.372.953
10 - ADMINISTRACION FISCAL	35.978.643	34.556.403	1.422.240
20 - CONTROL FISCAL	5.725.028	5.725.028	-.-
30 - LEGISLACION	31.160.752	13.741.046	17.419.706
40 - JUSTICIA	84.790.015	1.862.521	82.927.494
60 - APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	296.450.188	-.-
90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	89.293.053	74.689.540	14.603.513
2- SEGURIDAD	172.342.015	172.342.015	-.-
10 - POLICIA INTERIOR	142.856.020	142.856.020	-.-
30 - RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	26.781.855	-.-
90 - SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	2.704.140	-.-
3- SALUD	306.296.472	233.430.201	72.866.271
10 - ATENCION MEDICA	227.513.146	219.803.919	7.709.227
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	66.049.288	892.244	65.157.044
90 - SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	12.734.038	-.-
4 - BIENESTAR SOCIAL	233.607.430	150.025.104	83.582.326
10 - SEGURIDAD SOCIAL	16.125.320	15.300.000	825.320
20 - VIVIENDA	81.910.606	-.-	81.910.606
30 - ASISTENCIA SOCIAL	108.635.670	107.960.270	675.400
40 - DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	13.427.309	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	3.250.430	3.079.430	171.000
90 - BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	10.258.095	-.-
5 - CULTURA Y EDUCACION	510.418.336	31.657.280	478.761.056
10 - CULTURA	2.263.933	2.263.933	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	179.010.076	2.284.400	176.725.676
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	142.858.064	763.000	142.095.064
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	17.487.652	330.400	17.157.252
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	168.798.611	26.015.547	142.783.064

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
Planilla N° 3 (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	296.119.938	208.171.789	87.948.149
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	10.535.336	9.946.951	588.385
20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	27.926.187	26.646.187	1.280.000
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	35.001.535	26.340.304	8.661.231
35 - CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	1.251.724	-.-
40 - INDUSTRIA	713.090	713.090	-.-
50 - TURISMO	5.556.197	5.492.947	63.250
60 - TRANSPORTE VIAL	75.009.601	1.143.730	73.865.871
62 - TRANSPORTE AEREO	695.000	95.000	600.000
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	253.000	153.000	100.000
65 - COMUNICACIONES	13.543.286	13.543.286	-.-
70 - COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	818.145	-.-
80 - SEGUROS Y FINANZAS	31.000.000	31.000.000	-.-
90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	93.816.837	91.027.425	2.789.412
8 - DEUDA PUBLICA	62.529.335	23.642.342	38.886.993
10 - DEUDA PUBLICA	65.529.335	23.642.342	38.886.993
9 - GASTOS A CLASIFICAR	212.728	212.728	-.-
1 - A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	212.728	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES - CONSOLIDADO
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL
Planilla N° 4 (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Total del Presupuesto	**2.124.923.933**	**1.246.506.185**	**878.417.748**
1-EROGACIONES CORRIENTES	1.683.593.834	1.012.628.485	670.965.349
1 - OPERACION	1.130.318.424	561.956.955	568.361.469
01 - PERSONAL	899.336.000	421.845.491	477.490.509
02 - BIENES DE CONSUMO	84.559.859	53.338.674	31.221.185
03 - SERVICIOS	144.788.065	86.558.790	58.229.275
04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR	1.634.500	214.000	1.420.500
2 - INTERESES DE LA DEUDA	63.223.371	24.642.342	38.581.029
05 - INTERESES DE LA DEUDA	63.223.371	26.642.342	38.581.029
3 - TRANSFERENCIAS	482.311.197	426.029.188	56.282.009
06 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	482.311.197	426.029.188	56.282.009
4 - A CLASIFICAR	7.740.842	-.-	7.740.842
08 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	7.740.842	-.-	7.740.842
2 - EROGACIONES DE CAPITAL	441.330.099	233.877.700	207.452.399
3 - TRANSFERENCIAS	48.152.733	38.976.502	9.176.231
07 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	48.152.733	38.976.502	9.176.231
5 - INVERSION REAL	300.954.338	108.325.670	192.628.668
09- TRABAJOS PUBLICOS	278.131.356	96.976.168	181.155.188
21- BIENES DE CAPITAL	22.822.982	11.349.502	11.473.480
6 - BIENES PREEXISTENTES	300.000	300.000	-.-
11- EXPROPIACIONES	300.000	300.000	-.-
7 - INVERSION FINANCIERA	91.710.300	86.062.800	5.647.500
14- APORTES DE CAPITAL	31.522.800	31.522.800	-.-
15- PRESTAMOS	60.187.500	54.540.000	5.647.500
8 - A CLASIFICAR	212.728	212.728	-.-
16- CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	212.728	212.728	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES
Planilla N° 5 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	OPERACIÓN						
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS Y GSTOS. S/ DISCR.	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFE-RENCIAS	A CLASIFICAR
Total	**1.246.506.185**	**1.012.628.485**	**561.956.955**	**421.845.491**	**140.111.464**	**24.642.342**	**426.029.188**	**-.-**
1- ADMINISTRACION GENERAL	427.024.726	403.753.809	107.275.010	75.052.869	32.222.141	-.-	296.478.799	-.-
10- ADMINISTRACION FISCAL	34.556.403	34.028.973	33.388.773	23.983.091	9.405.682	-.-	640.200	-.-
20- CONTROL FISCAL	5.725.028	5.608.177	5.518.177	4.519.000	999.177	-.-	90.000	-.-
30- LEGISLACION	13.741.046	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
40- JUSTICIA	1.862.521	1.347.521	1.347.521	1.038.545	308.976	-.-	-.-	-.-
60- APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	295.660.188	918.920	563.920	355.000	-.-	294.741.268	-.-
90- ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	74.689.540	67.108.950	66.101.619	44.948.313	21.153.306	-.-	1.007.331	-.-
2- SEGURIDAD	172.342.015	150.445.436	149.315.436	136.286.182	13.029.254	-.-	1.130.000	-.-
10- POLICIA INTERIOR	142.856.020	134.232.442	133.202.442	124.549.796	8.652.646	-.-	1.030.000	-.-
30- RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	14.205.194	14.105.194	10.598.197	3.506.997	-.-	100.000	-.-
90- SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	2.007.800	2.007.800	1.138.189	869.611	-.-	-.-	-.-
3- SALUD	233.430.201	218.490.894	216.305.838	156.786.240	59.519.598	-.-	2.185.056	-.-
10- ATENCION MEDICA	219.803.919	206.122.356	203.967.300	146.070.206	57.897.094	-.-	2.155.056	-.-
20- SANEAMIENTO AMBIENTAL	892.244	884.744	884.744	702.240	182.504	-.-	-.-	-.-
90- SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	11.483.794	11.453.794	10.013.794	1.440.000	-.-	30.000	-.-
4- BIENESTAR SOCIAL	150.025.104	133.672.556	27.515.718	21.317.272	6.198.446	-.-	106.156.838	-.-
10- SEGURIDAD SOCIAL	15.300.000	11.300.000	-.-	-.-	-.-	-.-	11.300.000	-.-
30- ASISTENCIA SOCIAL	107.960.270	106.206.770	13.285.483	9.728.237	3.557.246	-.-	92.921.287	-.-
40- DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	5.105.593	3.846.792	2.780.792	1.066.000	-.-	1.258.801	-.-
50- PROMOCION SOCIAL	3.079.430	1.537.430	860.680	207.480	653.200	-.-	676.750	-.-
90- BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	9.522.763	9.522.763	8.600.763	922.000	-.-	-.-	-.-
5- CULTURA Y EDUCACION	31.657.280	10.658.019	10.010.377	3.550.208	6.460.169	-.-	647.642	-.-
10- CULTURA	2.263.933	2.201.848	2.104.606	1.572.031	532.575	-.-	97.242	-.-
20- EDUCACION ELEMENTAL	2.284.400	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30- EDUCACION MEDIA Y TECNICA	763.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
40- EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	330.400	330.400	-.-	-.-	-.-	-.-	330.400	-.-
90- CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	26.015.547	8.125.771	7.905.771	1.978.177	5.927.594	-.-	220.000	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES
Planilla N° 5 "A" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	OPERACIÓN					
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS Y GSTOS. S/ DISCR.	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFE-RENCIAS	A CLASIFICAR
7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA	208.171.789	71.965.429	51.534.576	28.852.720	22.681.856	1.000.000	19.430.853	-.-
10- SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	9.946.951	6.469.481	6.379.481	3.992.381	2.387.100	-.-	90.000	-.-
20- AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	26.646.187	23.276.420	16.357.082	13.176.385	3.180.697	-.-	6.919.338	-.-
30- ENERGIA Y COMBUSTIBLE	26.340.304	11.108.304	6.486.789	1.256.368	5.230.421	-.-	4.621.515	-.-
35- CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	951.224	913.424	452.984	460.440	-.-	37.800	-.-
40- INDUSTRIA	713.090	711.440	711.440	696.190	15.250	-.-	-.-	-.-
50- TURISMO	5.492.947	4.857.349	3.440.349	2.043.349	1.397.000	-.-	1.417.000	-.-
60- TRANSPORTE VIAL	1.143.730	1.133.730	1.133.730	983.730	150.000	-.-	-.-	-.-
62- TRANSPORTE AEREO	95.000	90.000	90.000	-.-	90.000	-.-	-.-	-.-
63- TRANSPORTE FERROVIARIO	153.000	50.000	50.000	-.-	50.000	-.-	-.-	
65- COMUNICACIONES	13.543.286	10.333.696	10.333.696	1.619.696	8.714.000	-.-	-.-	-.-
70- COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	332.045	74.845	61.845	13.000	-.-	257.200	-.-
80- SEGUROS Y FINANZAS	31.000.000	7.000.000	-.-	-.-	-.-	1.000.000	6.000.000	-.-
90- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	91.027.425	5.651.740	5.563.740	4.569.792	993.948	-.-	88.000	-.-
8- DEUDA PUBLICA	23.642.342	23.642.342	-.-	-.-	-.-	23.642.342	-.-	-.-
10- DEUDA PUBLICA	23.642.342	23.642.342	-.-	-.-	-.-	23.642.342	-.-	-.-
9- GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
1- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL
Planilla N° 5 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSIÓN REAL						
		TOTAL	BIENES	TRABAJOS PÚBLICOS	TRAN-FRENCIAS	BIENES PREEXIS-TENTES	INVERSIÓN FINANCIERA	A CLASIFICAR
Total	**233.877.700**	**108.325.670**	**11.349.502**	**96.976.168**	**38.976.502**	**300.000**	**86.062.800**	**212.728**
1- ADMINISTRACION GENERAL	23.270.917	21.667.917	2.538.870	19.129.047	803.000	300.000	500.000	-.-
10- ADMINISTRACION FISCAL	527.430	527.430	527.430	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
20- CONTROL FISCAL	116.851	116.851	116.851	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30- LEGISLACION	13.741.046	13.741.046	-.-	13.741.046	-.-	-.-	-.-	-.-
40- JUSTICIA	515.000	515.000	15.000	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-
60- APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	790.000	10.000	10.000	-.-	280.000	-.-	500.000	-.-
90- ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	7.580.590	6.757.590	1.869.589	4.888.001	523.000	300.000	-.-	-.-
2- SEGURIDAD	21.896.579	21.896.579	2.939.921	18.956.658	-.-	-.-	-.-	-.-
10- POLICIA INTERIOR	8.623.578	8.623.578	2.799.921	5.823.657	-.-	-.-	-.-	-.-
30- RECLUSION Y CORRECCION	12.576.661	12.576.661	5.000	12.571.661	-.-	-.-	-.-	-.-
90- SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	696.340	696.340	135.000	561.340	-.-	-.-	-.-	-.-
3- SALUD	14.939.307	14.939.307	1.754.994	13.184.313	-.-	-.-	-.-	-.-
10- ATENCION MEDICA	13.681.563	13.681.563	1.627.000	12.054.563	-.-	-.-	-.-	-.-
20- SANEAMIENTO AMBIENTAL	7.500	7.500	7.500	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
90- SALUD SIN DISCRIMINAR	1.250.244	1.250.244	120.494	1.129.750	-.-	-.-	-.-	-.-
4- BIENESTAR SOCIAL	16.352.548	10.792.548	465.832	10.326.716	1.360.000	-.-	4.200.000	-.-
10- SEGURIDAD SOCIAL	4.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	4.000.000	-.-
20- VIVIENDA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30- ASISTENCIA SOCIAL	1.753.500	1.753.500	53.500	1.700.000	-.-	-.-	-.-	-.-
40- DEPORTES Y RECREACION	8.321.716	8.221.716	95.000	8.126.716	-.-	-.-	100.000	-.-
50- PROMOCION SOCIAL	1.542.000	82.000	82.000	-.-	1.360.000	-.-	100.000	-.-
90- BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	735.332	735.332	235.332	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-
5- CULTURA Y EDUCACION	20.999.261	20.919.261	507.085	20.412.176	80.000	-.-	-.-	-.-
10- CULTURA	62.085	62.085	62.085	-.-	-.-	-..-	-.-	-.-
20- EDUCACION ELEMENTAL	2.284.400	2.284.400	-.-	2.284.400	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL
Planilla N° 5 "B" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSIÓN REAL							
		TOTAL	BIENES	TRABAJOS PÚBLICOS	TRAN-FRENCIAS	BIENES PREEXIS-TENTES	INVERSIÓN FINANCIERA	A CLASIFICAR
30- EDUCACION MEDIA Y TECNICA	763.000	763.000	-.-	763.000	-.-	-.-	-.-	-.-
40- EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	-.-	-.-	-.-	-.-		-.-	-.-	-.-
90- CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	17.889.776	17.809.776	445.000	17.364.776	80.000	-.-	-.-	-.-
7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA	136.206.360	18.110.058	3.142.800	14.967.258	36.733.502	-.-	81.362.800	-.-
10- SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	3.477.470	3.392.470	91.010	3.301.460	85.000	-.-	-.-	-.-
20- AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	3.369.767	304.550	304.550	-.-	1.535.217	-.-	1.530.000	-.-
30- ENERGIA Y COMBUSTIBLE	15.232.000	10.232.000	232.000	10.000.000	-.-	-.-	5.000.000	-.-
35- CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	300.500	300.500	300.500	-.-	-.-		-.-	-.-
40- INDUSTRIA	1.650	1.650	1.650	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
50- TURISMO	635.598	385.598	364.800	20.798	-.-	-.-	250.000	-.-
60- TRANSPORTE VIAL	10.000	10.000	10.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
62- TRANSPORTE AEREO	5.000	5.000	5.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
63- TRANSPORTE FERROVIARIO	103.000	3.000	3.000	-.-	-.-	-.-	100.000	-.-
65- COMUNICACIONES	3.209.590	3.209.590	1.709.590	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-
70- COMERCIO Y ALMACENAJE	486.100	3.300	3.300	-.-	-.-	-.-	482.800	-.-
80- SEGUROS Y FINANZAS	24.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	24.000.000	-.-
90- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	85.375.685	262.400	117.400	145.000	35.113.285	-.-	50.000.000	-.-
8- DEUDA PUBLICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
10- DEUDA PUBLICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
9- GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	212.728
1- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	212.728

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 6 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	J U R I S D I C C I O N E S			
		01 MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	02 SECRETARÍA GRAL DE LA GOBERNACIÓN	03 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO	04 MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA
Total	**1.246.506.185**	**13.116.341**	**19.131.416**	**215.642.382**	**514.196.007**
1- ADMINISTRACION GENERAL	427.024.726	11.192.917	17.344.666	17.027.675	342.926.581
10- ADMINISTRACION FISCAL	34.556.403	-.-	-.-	-.-	34.556.403
20- CONTROL FISCAL	5.725.028	-.-	-.-	-.-	-.-
30- LEGISLACION	13.741.046	-.-	-.-	-.-	-.-
40- JUSTICIA	1.862.521	-.-	1.362.521	-.-	-.-
60- APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	1.725.920	-.-	-.-	294.724.268
90- ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	74.689.540	9.466.997	15.982.145	17.027.675	13.645.910
2- SEGURIDAD	172.342.015	-.-	-.-	153.385.357	-.-
10- POLICIA INTERIOR	142.856.020	-.-	-.-	137.032.363	-.-
30- RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	-.-	-.-	14.210.194	-.-
90- SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	-.-	-.-	2.142.800	-.-
3- SALUD	233.430.201	892.244	-.-	-.-	-.-
10- ATENCION MEDICA	219.803.919	-.-	-.-	-.-	-.-
20- SANEAMIENTO AMBIENTAL	892.244	892.244	-.-	-.-	-.-
90- SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	-.-	-.-	-.-	-.-
4- BIENESTAR SOCIAL	150.025.104	372.480	1.786.750	45.229.350	-.-
10- SEGURIDAD SOCIAL	15.300.000	-.-	-.-	-.-	-.-
30- ASISTENCIA SOCIAL	107.960.270	-.-	-.-	45.229.350	-.-
40- DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	90.000	-.-	-.-	-.-
50- PROMOCION SOCIAL	3.079.430	282.480	1.786.750	-.-	-.-
90- BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	-.-	-.-	-.-	-.-
5- CULTURA Y EDUCACION	31.657.280	-.-	-.-	-.-	-.-
10- CULTURA	2.263.933	-.-	-.-	-.-	-.-
20- EDUCACION ELEMENTAL	2.284.400	-.-	-.-	-.-	-.-
30- EDUCACION MEDIA Y TECNICA	763.000	-.-	-.-	-.-	-.-
40- EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	330.400	-.-	-.-	-.-	-.-
90- CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	26.015.547	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 6 "A" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JURISDICCIONES			
		01 MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	02 SECRETARÍA GRAL DE LA GOBERNACIÓN	03 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO	04 MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA
7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA	208.171.789	658.700	-.-	-.-	147.627.084
10- SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	9.946.951	-.-	-.-	-.-	-.-
20- AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS				-.-	-.-
NATURALES RENOVABLES	26.646.187	282.840	-.-	-.-	-.-
30- ENERGIA Y COMBUSTIBLE	26.340.304	-.-	-.-	-.-	16.718.789
35- CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	-.-	-.-	-.-	1.251.724
40- INDUSTRIA	713.090	-.-	-.-	-.-	-.-
50- TURISMO	5.492.947	-.-	-.-	-.-	-.-
60- TRANSPORTE VIAL	1.143.730	-.-	-.-	-.-	-.-
62- TRANSPORTE AEREO	95.000	-.-	-.-	-.-	-.-
63- TRANSPORTE FERROVIARIO	153.000	53.000	-.-	-.-	-.-
65- COMUNICACIONES	13.543.286	-.-	-.-	-.-	13.543.286
70- COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	-.-	-.-	-.-	-.-
80- SEGUROS Y FINANZAS	31.000.000	-.-	-.-	-.-	31.000.000
90- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	91.027.425	322.860	-.-	-.-	85.113.285
8- DEUDA PUBLICA	23.642.342	-.-	-.-	-.-	23.642.342
10- DEUDA PUBLICA	23.642.342	-.-	-.-	-.-	23.642.342
9- GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-
1- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 6 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JURISDICCIONES			
		05 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	07 TRIBUNAL DE CUENTAS	08 MINISTERIO DE OBRAS YSERVICIOS PÚBLICOS	09 MRIO. DE EDUCACIÖN CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Total	**1.246.506.185**	**48.480.553**	**5.725.028**	**94.610.122**	**20.417.097**
1- ADMINISTRACION GENERAL	427.024.726	2.461.925	5.725.028	29.033.943	-.-
10- ADMINISTRACION FISCAL	34.556.403	-.-	-.-	-.-	-.-
20- CONTROL FISCAL	5.725.028	-.-	5.725.028	-.-	-.-
30- LEGISLACION	13.741.046	-.-	-.-	13.741.046	-.-
40- JUSTICIA	1.862.521	-.-	-.-	500.000	-.-
60- APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	-.-	-.-	-.-	-.-
90- ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	74.689.540	2.461.925	-.-	14.792.897	-.-
2- SEGURIDAD	172.342.015	-.-	-.-	18.956.658	-.-
10- POLICIA INTERIOR	142.856.020	-.-	-.-	5.823.657	-.-
30- RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	-.-	-.-	12.571.661	-.-
90- SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	-.-	-.-	561.340	-.-
3 - SALUD	233.430.201	-.-	-.-	13.314.313	137.000
10- ATENCION MEDICA	219.803.919	-.-	-.-	12.054.563	137.000
20- SANEAMIENTO AMBIENTAL	892.244	-.-	-.-	-.-	-.-
90-SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	-.-	-.-	1.259.750	-.-
4 - BIENESTAR SOCIAL	150.025.104	-.-	-.-	10.391.716	5.987.593
10- SEGURIDAD SOCIAL	15.300.000	-.-	-.-	-.-	-.-
30- ASISTENCIA SOCIAL	107.960.270	-.-	-.-	1.700.000	-.-
40- DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	-.-	-.-	7.991.716	5.345.593
50- PROMOCION SOCIAL	3.079.430	-.-	-.-	-.-	642.000
90- BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	-.-	-.-	700.000	-.-
5 - CULTURA Y EDUCACION	31.657.280	-.-	-.-	17.364.776	14.292.504
10- CULTURA	2.263.933	-.-	-.-	-.-	2.263.933
20- EDUCACION ELEMENTAL	2.284.400	-.-	-.-	-.-	2.284.400
30- EDUCACIÓN MEDIA Y TECNICA	763.000	-.-	-.-	-.-	763.000
40- EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	330.400	-.-	-.-	-.-	330.400
90- CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	26.015.547	-.-	-.-	17.364.776	8.650.771

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 6 "B" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	J U R I S D I C C I O N E S			
		05 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	07 TRIBUNAL DE CUENTAS	08 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	09 MRIO. DE EDUCACIÖN CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	208.171.789	46.018.628	-.-	5.335.988	-.-
10- SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	9.946.951	9.345.491	-.-	601.460	-.-
20- AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	26.646.187	24.654.862	-.-	-.-	-.-
30- ENERGIA Y COMBUSTIBLE	26.340.304	-.-	-.-	3.330.000	-.-
35- CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	-.-	-.-	-.-	-.-
40- INDUSTRIA	713.090	713.090	-.-	-.-	-.-
50- TURISMO	5.492.947	5.222.149	-.-	20.798	-.-
60- TRANSPORTE VIAL	1.143.730	-.-	-.-	1.143.730	-.-
62- TRANSPORTE AEREO	95.000	-.-	-.-	95.000	-.-
63- TRANSPORTE FERROVIARIO	153.000	-.-	-.-	-.-	-.-
65- COMUNICACIONES	13.543.286	-.-	-.-	-.-	-.-
70- COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	818.145	-.-	-.-	-.-
80- SEGUROS Y FINANZAS	31.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
90- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	91.027.425	5.264.891	-.-	145.000	-.-
8 - DEUDA PUBLICA	23.642.342	-.-	-.-	-.-	-.-
10- DEUDA PUBLICA	23.642.342	-.-	-.-	-.-	-.-
9 - GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	212.728	-.-
1- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	212.728	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 6 "C" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JURISDICCIONES		
		10 MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12 MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL	13 MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS
Total	**1.246.506.185**	**223.086.644**	**82.157.215**	**9.943.380**
1- ADMINISTRACION GENERAL	427.024.726	-.-	-.-	1.311.991
10 - ADMINISTRACION FISCAL	34.556.403	-.-	-.-	-.-
20 - CONTROL FISCAL	5.725.028	-.-	-.-	-.-
30 - LEGISLACION	13.741.046	-.-	-.-	-.-
40- JUSTICIA	1.862.521	-.-	-.-	-.-
60- APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES	296.450.188	-.-	-.-	-.-
90- ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	74.689.540	-.-	-.-	1.311.991
2- SEGURIDAD	172.342.015	-.-	-.-	-.-
10- POLICIA INTERIOR	142.856.020	-.-	-.-	-.-
30- RECLUSION Y CORRECCION	26.781.855	-.-	-.-	-.-
90- SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	2.704.140	-.-	-.-	-.-
3- SALUD	233.430.201	219.086.644	-.-	-.-
10- ATENCION MEDICA	219.803.919	207.612.356	-.-	-.-
20- SANEAMIENTO AMBIENTAL	892.244	-.-	-.-	-.-
90- SALUD SIN DISCRIMINAR	12.734.038	11.474.288	-.-	-.-
4- BIENESTAR SOCIAL	150.025.104	4.000.000	82.157.215	100.000
10- SEGURIDAD SOCIAL	15.300.000	4.000.000	11.300.000	-.-
30- ASISTENCIA SOCIAL	107.960.270	-.-	61.030.920	-.-
40- DEPORTES Y RECREACION	13.427.309	-.-	-.-	-.-
50- PROMOCION SOCIAL	3.079.430	-.-	268.200	100.000
90- BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.258.095	-.-	9.558.095	-.-
5- CULTURA Y EDUCACION	31.657.280	-.-	-.-	-.-
10- CULTURA	2.263.933	-.-	-.-	-.-
20- EDUCACION ELEMENTAL	2.284.400	-.-	-.-	-.-
30- EDUCACION MEDIA Y TECNICA	763.000	-.-	-.-	-.-
40- EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	330.400	-.-	-.-	-.-
90- CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	26.015.547	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 6 "C" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	JURISDICCIONES		
		10 MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12 MINISTERIO DE ACCION SOCIAL	13 MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS
7- DESARROLLO DE LA ECONOMIA	208.171.789	-.-	-.-	8.531.389
10- SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	9.946.951	-.-	-.-	-.-
20- AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	26.646.187	-.-	-.-	1.708.485
30- ENERGIA Y COMBUSTIBLE	26.340.304	-.-	-.-	6.291.515
35- CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)	1.251.724	-.-	-.-	-.-
40- INDUSTRIA	713.090	-.-	-.-	-.-
50- TURISMO	5.492.947	-.-	-.-	250.000
60- TRANSPORTE VIAL	1.143.730	-.-	-.-	-.-
62- TRANSPORTE AEREO	95.000	-.-	-.-	-.-
63- TRANSPORTE FERROVIARIO	153.000	-.-	-.-	100.000
65- COMUNICACIONES	13.543.286	-.-	-.-	-.-
70- COMERCIO Y ALMACENAJE	818.145	-.-	-.-	-.-
80- SEGUROS Y FINANZAS	31.000.000	-.-	-.-	-.-
90- DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	91.027.425	-.-	-.-	181.389
8- DEUDA PUBLICA	23.642.342	-.-	-.-	-.-
10- DEUDA PUBLICA	23.642.342	-.-	-.-	-.-
9- GASTOS A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-
1- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	212.728	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
EROGACIONES
Planilla N° 7 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	JURISDICCIONES			
		01 MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	02 SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION	03 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO	04 MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGIA
Total	**1.246.506.185**	**13.116.341**	**19.131.416**	**215.642.382**	**514.196.007**
1- EROGACIONES CORRIENTES	1.012.628.485	12.671.479	17.469.232	211.468.461	389.355.792
1 - OPERACION	561.956.955	11.474.479	16.715.151	165.294.111	64.011.182
01-PERSONAL	421.845.491	9.177.000	12.059.000	148.072.240	31.325.251
02-BIENES DE CONSUMO	53.338.674	487.500	900.000	8.527.374	2.348.188
03-SERVICIOS	86.558.790	1.809.979	3.660.151	8.576.497	30.337.743
04- GASTOS SIN DISCRIMINAR	214.000	-.-	96.000	118.000	
2- INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-	24.642.342
05 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-	24.642.342
3- TRANSFERENCIAS	426.029.188	1.197.000	754.081	46.174.350	300.702.268
06 - TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	426.029.188	1.197.000	754.081	46.174.350	300.700.268
2- EROGACIONES DE CAPITAL	233.877.700	444.862	1.662.184	4.173.921	124.840.215
3 - TRANSFERENCIAS	38.976.502	303.000	1.360.000	300.000	35.313.285
07 - TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	38.976.502	303.000	1.360.000	300.000	35.313.285
5 - INVERSION REAL	108.325.670	141.862	302.184	3.873.921	14.726.930
09 - TRABAJOS PUBLICOS	96.976.168	-.-	-.-	-.-	11.500.000
21 - BIENES DE CAPITAL	11.349.502	141.862	302.184	3.873.921	3.226.930
6 - BIENES PREEXISTENTES	300.000	-.-	-.-	-.-	300.000
11 - EXPROPIACIONES	300.000	-.-	-.-	-.-	300.000
7 - INVERSION FINANCIERA	86.062.800	-.-	-.-	-.-	74.500.000
14 - APORTES DE CAPITAL	31.522.800	-.-	-.-	-.-	24.000.000
15 - PRESTAMOS	54.540.000	-.-	-.-	-.-	50.500.000
8 - A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-
16 - CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	212.728	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
EROGACIONES
Planilla N° 7 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	JURISDICCIONES			
		05 MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	07 TRIBUNAL DE CUENTAS	08 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	09 MRIO. DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Total	**1.246.506.185**	**48.480.553**	**5.725.028**	**94.610.122**	**20.417.097**
1- EROGACIONES CORRIENTES	1.012.628.485		5.608.177	14.715.388	16.373.612
1 - OPERACION	561.956.955	34.185.273	5.518.177	11.385.388	14.467.169
01 - PERSONAL	421.845.491	26.004.000	4.519.000	8.790.000	6.331.000
02 - BIENES DE CONSUMO	53.338.674	2.567.449	203.537	1.088.862	3.251.894
03 - SERVICIOS	86.558.790	5.613.824	795.640	1.506.526	4.884.275
04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR	214.000	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-	-.-
05 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - TRANSFERENCIAS	426.029.188	8.563.053	90.000	3.330.000	1.906.443
06 - TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	426.029.188	8.563.053	90.000	3.330.000	1.906.443
2- EROGACIONES DE CAPITAL	233.877.700	-.-	116.851	79.894.734	4.043.485
3 - TRANSFERENCIAS	38.976.502	1.620.217	-.-	-.-	80.000
07 - TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	38.976.502	1.620.217	-.-	-.-	80.000
5 - INVERSION REAL	108.325.670	3.599.210	116.851	79.682.006	3.863.485
09 - TRABAJOS PUBLICOS	96.976.168	2.700.000	-.-	79.593.768	3.182.400
21 - BIENES DE CAPITAL	11.349.502	899.210	116.851	88.238	681.085
6 - BIENES PREEXISTENTES	300.000	-.-	-.-	-.-	-.-
11 - EXPROPIACIONES	300.000	-.-	-.-	-.-	-.-
7 - INVERSION FINANCIERA	86.062.800	512.800	-.-	-.-	100.000
14 - APORTES DE CAPITAL	31.522.800	472.800	-.-	-.-	100.000
15 - PRESTAMOS	54.540.000	40.000	-.-	-.-	-.-
8 - A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	212.728	-.-
16 - CREDITO ADICIONAL P/FINANC. EROGACIONES DE CAPITAL	21.728	-.-	-.-	212.728	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
EROGACIONES
Planilla N° 7 "C" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	JURISDICCIONES 05 MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	07 TRIBUNAL DE CUENTAS	08 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	09 MRIO.DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Total	**1.246.506.185**	**48.480.553**	**5.725.028**	**94.610.122**	**20.417.097**
1- EROGACIONES CORRIENTES	1.012.628.485		5.608.177	14.715.388	16.373.612
1 - OPERACION	561.956.955	34.185.273	5.518.177	11.385.388	14.467.169
01 - PERSONAL	421.845.491	26.004.000	4.519.000	8.790.000	6.331.000
02 - BIENES DE CONSUMO	53.338.674	2.567.449	203.537	1.088.862	3.251.894
03 - SERVICIOS	86.558.790	5.613.824	795.640	1.506.526	4.884.275
04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR	214.000	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-	-.-
05 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - TRANSFERENCIAS	426.029.188	8.563.053	90.000	3.330.000	1.906.443
06 -TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	426.029.188	8.563.053	90.000	3.330.000	1.906.443
2- EROGACIONES DE CAPITAL	233.877.700	-.-	116.851	79.894.734	4.043.485
3 - TRANSFERENCIAS	38.976.502	1.620.217	-.-	-.-	80.000
07 - TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	38.976.502	1.620.217	-.-	-.-	80.000
5 - INVERSION REAL	108.325.670	3.599.210	116.851	79.682.006	3.863.485
09 - TRABAJOS PUBLICOS	96.976.168	2.700.000	-.-	79.593.768	3.182.400
21 - BIENES DE CAPITAL	11.349.502	899.210	116.851	88.238	681.085
6 - BIENES PREEXISTENTES	300.000	-.-	-.-	-.-	-.-
11 - EXPROPIACIONES	300.000	-.-	-.-	-.-	-.-
7 - INVERSION FINANCIERA	86.062.800	512.800	-.-	-.-	100.000
14 - APORTES DE CAPITAL	31.522.800	472.800	-.-	-.-	100.000
15 - PRESTAMOS	54.540.000	40.000	-.-	-.-	-.-
8 - A CLASIFICAR	212.728	-.-	-.-	212.728	-.-
16 - CREDITO ADICIONAL P/FINANC. EROGACIONES DE CAPITAL	21.728	-.-	-.-	212.728	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ADMINISTRACION CENTRAL
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
EROGACIONES
Planilla N° 7 "C" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	JURISDICCIONES		
		10 MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12 MINISTERIO DE ACCION SOCIAL	13 MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS
Total	**1.246.506.185**	**223.086.644**	**82.157.215**	**9.943.380**
1 - EROGACIONES CORRIENTES	1.012.628.485	-.-	81.875.383	2.978.485
1 - OPERACION	561.956.955	215.179.094	22.248.446	1.478.485
01 - PERSONAL	421.845.491	156.084.000	18.329.000	1.155.000
02 - BIENES DE CONSUMO	53.338.674	32.596.124	1.296.246	71.500
03 - SERVICIOS86.558.790	26.498.970	2.623.200	251.985	-.-
04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR	214.000	-.-	-.-	-.-
2 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-
05 - INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	-.-	-.-	-.-
3 - TRANSFERENCIAS	426.029.188	2.185.056	59.626.937	1.500.000
06 - TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	426.029.188	2.185.056	59.626.937	1.500.000
2 - EROGACIONES DE CAPITAL	233.877.700	-.-	281.832	6.964.895
3 - TRANSFERENCIAS	38.976.502	-.-	-.-	-.-
07 - TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	38.976.502	-.-	-.-	-.-
5 - INVERSION REAL	108.325.670	1.722.494	281.832	14.895
09 - TRABAJOS PUBLICOS	96.976.168	-.-	-.-	-.-
21 - BIENES DE CAPITAL	11.349.502	1.722.494	281.832	14.895
6 - BIENES PREEXISTENTES	300.000	-.-	-.-	-.-
11 - EXPROPIACIONES	300.000	-.-	-.-	-.-
7 - INVERSION FINANCIERA	86.062.800	4.000.000	-.-	6.950.000
14 - APORTES DE CAPITAL	31.522.800	-.-	-.-	6.950.000
15 - PRESTAMOS	54.540.000	4.000.000	-.-	-.-
8 - A CLASIFICAR 212.728	-.-	-.-	-.-	-.-
16 - CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	212.728	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES
Planilla N° 8 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	OPERACION					
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS Y GTOS.S/DISCR.	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFE-RENCIAS	A CLASIFICAR
Total	**878.417.748**	**670.965.349**	**568.361.469**	**477.490.509**	**90.870.960**	**38.581.029**	**56.282.009**	**7.740.842**
1 - ADMINISTRACION GENERAL	116.372.953	87.617.696	87.617.696	63.605.509	16.151.345	-.-	120.000	7.740.842
10 - ADMINISTRACION FISCAL	1.422.240	284.448	284.448	-.-	284.448	-.-	-.-	
30 - LEGISLACION	14.419.706	16.945.359	16.804.517	12.930.553	3.873.964	-.-		140.842
40 - JUSTICIA	82.927.494	68.370.264	60.650.264	49.318.956	11.331.308	-.-	120.000	7.600.000
90 - ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	14.603.513	2.017.625	2.017.625	1.356.000	661.625	-.-	-.-	-.-
3 - SALUD	72.866.271	29.107.057	29.107.057	16.851.000	12.256.057	-.-	-.-	-.-
10 - ATENCION MEDICA	7.709.227	7.245.911	7.245.911	5.471.000	1.774.911	-.-	-.-	-.-
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	65.157.044	21.861.146	21.861.146	11.300.000	10.481.146	-.-	-.-	-.-
4 - BIENESTAR SOCIAL	83.582.326	7.452.061	7.452.061	4.220.000	1.722.341	-.-	1.509.720	-.-
10 - SEGURIDAD SOCIAL	825.320	825.320	-.-	-.-	-.-	-.-	825.320	-.-
20 - VIVIENDA	81.910.606	5.795.341	5.795.341	4.220.000	1.575.341	-.-	-.-	-.-
30 - ASISTENCIA SOCIAL	675.400	660.400	-.-	-.-	-.-	-.-	660.400	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	171.000	171.000	147.000	-.-	147.000	-.-	24.000	-.-
5 - CULTURA Y EDUCACION	478.761.056	476.395.986	476.395.986	378.029.000	44.288.697	-.-	54.078.289	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	176.725.676	176.172.576	176.160.176	168.669.126	7.491.050	-.-	12.400	-.-
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	142.095.064	141.407.744	141.407.744	137.625.544	3.782.200	-.-	-.-	-.-
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	17.157.252	17.155.252	17.042.184	16.167.184	875.000	-.-	113.068	-.-
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	142.783.064	141.660.414	87.707.593	55.567.146	32.140.447	-.-	53.952.821	-.-
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	87.948.149	31.505.556	31.505.556	14.785.000	16.146.556	-.-	574.000	-.-
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	588.385	221.245	221.245	-.-	221.245	-.-	-.-	-.-
20 - AGRIC., GANAD. Y REC.NATURALES RENOV.	1.280.000	272.000	272.000	-.-	272.000	-.-	-.-	-.-
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	8.661.231	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
50 - TURISMO	63.250	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES
Planilla N° 8 "A" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	OPERACION					
			TOTAL	PERSONAL	BIENES, SERVICIOS Y GTOS.S/DISCR.	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFE-RENCIAS	A CLASIFICAR
60 - TRANSPORTE VIAL	73.865.871	28.465.311	28.276.311	14.253.000	14.023.311	-.-	189.000	-.-
62 - TRANSPORTE AEREO	600.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	100.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - DES. DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	2.789.412	2.547.000	2.162.000	532.000	1.630.000	-.-	385.000	-.-
8 - DEUDA PUBLICA	38.886.993	38.886.993	38.886.993		305.964	38.581.029	-.-	-.-
10 - DEUDA PUBLICA	38.886.993	38.886.993	305.964		305.964	38.581.029	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL
Planilla N° 8 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSION REAL		TRABAJOS PUBLICOS	TRANSFE-RENCIAS	BIENES PREEXISTENTES	INVERSION FINANCIERA	A CLASIFICAR
		TOTAL	BIENES					
Total	**207.452.399**	**192.628.668**	**11.473.480**	**181.155.188**	**9.176.231**	**-.-**	**5.647.500**	**-.-**
1 - ADMINISTRACION GENERAL	28.755.257	28.607.757	5.755.547	22.852.210	-.-	-.-	147.500	-.-
10 - ADMINISTRACION FISCAL	1.137.792	1.137.792	1.137.792	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - LEGISLACION	474.347	474.347	474.347	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
40 - JUSTICIA	14.557.230	14.409.730	2.457.520	11.952.210	-.-	-.-	147.500	-.-
90 - ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	12.585.888	12.585.888	1.685.888	10.900.000	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - SALUD	43.759.214	43.759.214	695.311	43.063.903	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - ATENCION MEDICA	463.316	463.316	234.816	228.500	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	43.295.898	43.295.898	460.495	42.835.403	-.-	-.-	-.-	-.-
4 - BIENESTAR SOCIAL	76.130.265	72.115.265	440.000	71.675.265	15.000	-.-	4.000.000	-.-
10 - SEGURIDAD SOCIAL	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - VIVIENDA	76.115.265	72.115.265	440.000	71.675.265	-.-	-.-	4.000.000	-.-
30 - ASISTENCIA SOCIAL	15.000	-.-	-.-	-.-	15.000	-.-	-.-	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
5 - CULTURA Y EDUCACION	2.365.070	2.365.070	1.615.070	750.000	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	553.100	553.100	303.100	250.000	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	687.320	687.320	437.320	250.000	-.-	-.-	-.-	-.-
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	2.000	2.000	2.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	1.122.650	1.122.650	872.650	250.000	-.-	-.-	-.-	-.-
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	56.442.593	45.781.362	2.967.552	42.813.810	9.161.231	-.-	1.500.00	-.-
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	367.140	367.140	367.140	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL
Planilla N° 8 "B" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSION REAL		TRABAJOS PUBLICOS	TRANSFE-RENCIAS	BIENES PREEXISTENTES	INVERSION FINANCIERA	A CLASIFICAR
		TOTAL	BIENES					
20 - AGRIC., GANAD. Y REC.NATURALES RENOV.	1.008.000	1.008.000	1.008.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	8.661.231	-.-	-.-	-.-	8.661.231	-.-	-.-	-.-
50 - TURISMO	63.250	63.250	-.-	63.250	-.-	-.-	-.-	-.-
60 - TRANSPORTE VIAL	45.400.560	43.400.560	1.350.000	42.050.560	500.000	-.-	1.500.000	-.-
62 - TRANSPORTE AEREO	600.000	600.000	-.-	600.000	-.-	-.-	-.-	-.-
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	100.000	100.000	-.-	100.000	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - DES. DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	242.412	242.412	242.412	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
8 - DEUDA PUBLICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - DEUDA PUBLICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 9 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	UEFE	ENTE PCIAL. DE TERMAS DEL NEUQUEN	CENTRO PyME	PODER JUDICAL
Total	**878.417.748**	**96.869.798**	**7.780.727**	**2.789.412**	**82.927.494**
1 - ADMINISTRACION GENERAL	116.372.953	16.025.753	-.-	-.-	82.927.494
10 - ADMINISTRACION FISCAL	1.422.240	1.422.240	-.-	-.-	-.-
30 - LEGISLACION	17.419.706	-.-	-.-	-.-	-.-
40 - JUSTICIA	82.927.494	-.-	-.-	-.-	82.927.494
90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	14.603.513	14.603.513	-.-	-.-	-.-
3 - SALUD	72.866.271	-.-	7.717.477	-.-	-.-
10 - ATENCION MEDICA	7.709.227	-.-	7.709.227	-.-	-.-
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	65.157.044	-.-	8.250	-.-	-.-
4 - BIENESTAR SOCIAL	83.582.326	21.288.831	-.-	-.-	-.-
10 - SEGURIDAD SOCIAL	825.320	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - VIVIENDA	81.910.606	21.288.831	-.-	-.-	-.-
30 - ASISTENCIA SOCIAL	675.400	-.-	-.-	-.-	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	171.000	-.-	-.-	-.-	-.-
5 - CULTURA Y EDUCACION	478.761.056	890.000	-.-	-.-	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	176.725.676	250.000	-.-	-.-	-.-
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	142.095.064	250.000	-.-	-.-	-.-
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	17.157.252	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	142.783.064	390.000	-.	-.-	-.-
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	87.948.149	30.173.426	63.250	2.789.412	-.-
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	588.385	588.385	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 9 "A" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

C O N C E P T O	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	UEFE	ENTE PCIAL. DE TERMAS DEL NEUQUEN	CENTRO PyME	PODER JUDICAL
20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.280.000	1.260.000	-.-	-.-	-.-
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	8.661.231	8.661.231	-.-	-.-	-.-
50 - TURISMO	63.250	-.-	63.250	-.-	-.-
60 - TRANSPORTE VIAL	73.865.871	19.663.810	-.-	-.-	-.-
62 - TRANSPORTE AEREO	600.000	-.-	-.-	-.-	-.-
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	100.000	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	2.789.412	-.-	-.-	2.789.412	-.-
8 - DEUDA PUBLICA	38.886.993	28.491.788	-.-	-.-	-.-
10 - DEUDA PUBLICA	38.886.993	28.491.788	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 9 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO
Total	**60.721.775**	**477.871.056**	**19.091.426**	**55.022.061**	**75.343.999**
1 - ADMINISTRACION GENERAL	-.-	-.-	17.419.706	-.-	-.-
10 - ADMINISTRACION FISCAL	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - LEGISLACION	-.-	-.-	17.419.706	-.-	-.-
40 - JUSTICIA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
90 - ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - SALUD	-.-	-.-	-.-	-.-	65.148.794
10 - ATENCION MEDICA	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	65.148.794
4 - BIENESTAR SOCIAL	60.621.775	-.-	1.671.720	-.-	-.-
10 - SEGURIDAD SOCIAL	-.-	-.-	825.320	-.-	-.-
20 - VIVIENDA	60.621.775	-.-	-.-	-.-	-.-
30 - ASISTENCIA SOCIAL	-.-	-.-	675.400	-.-	-.-
50 - PROMOCION SOCIAL	-.-	-.-	171.000	-.-	-.-
5 - CULTURA Y EDUCACION	-.-	477.871.056	-.-	-.-	-.-
20 - EDUCACION ELEMENTAL	-.-	176.475.676	-.-	-.-	-.-
30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA	-.-	141.845.064	-.-	-.-	-.-
40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	-.-	17.157.252	-.-	-.-	-.-
90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	-.-	142.393.064	-.-	-.-	-.-
7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA	-.-	-.-	-.-	54.922.061	-.-
10 - SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 9 "B" (Anexa al artículo 1°)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO
20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	-.-	-.-	-.-	20.000	-.-
30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
50 - TURISMO	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
60 - TRANSPORTE VIAL	-.-	-.-	-.-	54.202.061	-.-
62 - TRANSPORTE AEREO	-.-	-.-	-.-	600.000	-.-
63 - TRANSPORTE FERROVIARIO	-.-	-.-	-.-	100.000	-.-
90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
8 - DEUDA PUBLICA	100.000	-.-	-.-	100.000	10.195.205
10 - DEUDA PUBLICA	100.000	-.-	-.-	100.000	10.195.205

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 10 "A" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	UEFE	ENTE PCIAL. DE TERMAS DEL NEUQUEN	CENTRO PyME	PODER JUDICAL
Total	**878.417.748**	**96.869.798**	**7.780.727**	**2.789.412**	**82.927.494**
1- EROGACIONES CORRIENTES	670.965.349	31.742.997	7.245.911	2.547.000	68.370.264
1 - OPERACION	568.361.469	3.557.173	7.245.911	2.162.000	60.650.264
01 - PERSONAL	477.490.509	1.356.000	5.471.000	532.000	49.318.956
02 - BIENES DE CONSUMO	31.221.185	333.785	812.602	330.000	2.802.300
03 - SERVICIOS	58.229.275	1.867.388	962.309	1.300.000	8.529.008
04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR	1.420.500	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - INTERESES DE LA DEUDA	38.581.029	28.185.824	-.-	-.-	-.-
05 - INTERESES DE LA DEUDA	38.581.029	28.185.824	-.-	-.-	-.-
3 - TRANSFERENCIAS	56.282.009	-.-	-.-	385.000	120.000
06 -TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	56.282.009	-.-	-.-	385.000	120.000
4 - A CLASIFICAR	7.740.842	-.-	-.-	-.-	7.600.000
08 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	7.740.842	-.-	-.-	-.-	7.600.000
2- EROGACIONES DE CAPITAL	207.452.399	65.126.801	534.816	242.412	14.557.230
3 - TRANSFERENCIAS	9.176.231	9.161.231	-.-	-.-	-.-
07 - TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	9.176.231	9.161.231	-.-	-.-	-.-
5 - INVERSION REAL	192.628.668	54.465.570	534.816	242.412	14.409.730
09 - TRABAJOS PUBLICOS	181.155.188	48.816.750	300.000	-.-	11.952.210
21 - BIENES DE CAPITAL	11.473.480	5.648.820	234.816	242.412	2.457.520
7 - INVERSION FINANCIERA	5.647.500	1.500.000	-.-	-.-	147.500
15 - PRESTAMOS	5.647.500	1.500.000	-.-	-.-	147.500

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
EROGACIONES
Planilla N° 10 "B" (Anexa al artículo 1°)

(En pesos)

CONCEPTO	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
Total	**60.721.775**	**477.871.056**	**55.022.061**	**75.343.999**	**19.091.426**
1- EROGACIONES CORRIENTES	5.622.700	476.355.986	28.422.061	32.056.351	18.602.079
1 - OPERACION	5.522.700	422.277.697	28.133.061	21.861.146	16.951.517
01 - PERSONAL	4.220.000	378.029.000	14.253.000	11.380.000	12.930.553
02 - BIENES DE CONSUMO	345.000	16.820.933	5.589.000	3.411.987	775.578
03 - SERVICIOS	957.700	27.427.764	8.291.061	7.069.159	1.824.886
04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR	-.-	-.-	-.-	-.-	1.420.500
2 - INTERESES DE LA DEUDA	100.000	-.-	100.000	10.195.205	-.-
05 - INTERESES DE LA DEUDA	100.000	-.-	100.000	10.195.205	-.-
3 - TRANSFERENCIAS	-.-	54.078.289	189.000	-.-	1.509.720
06 -TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	-.-	54.078.289	189.000	-.-	1.509.720
4 - A CLASIFICAR	-.-	-.-	-.-	-.-	140.842
08 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	-.-	-.-	-.-	-.-	140.842
2- EROGACIONES DE CAPITAL	55.099.075	1.515.070	26.600.000	43.287.648	489.347
3 - TRANSFERENCIAS	-.-	-.-	-.-	-.-	15.000
07 - TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	-.-	-.-	-.-	-.-	15.000
5 - INVERSION REAL	51.099.075	1.515.070	26.600.000	43.287.648	474.347
09 - TRABAJOS PUBLICOS	50.809.075		26.450.000	42.827.153	-.-
21 - BIENES DE CAPITAL	290.000	1.515.070	150.000	460.495	474.347
7 - INVERSION FINANCIERA	4.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
15 - PRESTAMOS	4.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 11 (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	T O T A L	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
T O T A L	**2.268.110.825**	**2.112.261.133**	**155.849.692**
1 - INGRESOS CORRIENTES	2.200.224.379	2.106.480.168	93.744.211
1 - Ingresos Tributarios	892.829.826	847.302.726	45.527.100
01 - Impuestos provinciales	358.169.426	358.169.426	-.-
01 - Ingresos Brutos	299.889.524	299.889.524	-.-
02 - Inmobiliario	18.537.531	18.537.531	-.-
03 - Sellos	39.742.371	39.742.371	-.-
02 - Impuestos nacionales	534.660.400	489.133.300	45.527.100
01 - Régimen de Coparticipación Federal	435.888.400	435.888.400	-.-
01 - Ley 23.548 -Distribución secundaria-	373.142.000	373.142.000	-.-
02 - Ley 24.621 -Ap.B. Exced.Conurbano Bonaerense-	34.358.700	34.358.700	-.-
03 - Ley 24.699 -Art. 5°, inc. c), Imp. Ganancias-	7.556.400	7.556.400	-.-
04 - Ley 24.699 -Art. 4º, Bienes Personales-	17.184.800	17.184.800	-.-
05 - Ley 24.977 -Régimen simplificado pequeños contribuyentes-	3.646.500	3.646.500	-.-
02 - Regímenes especiales	98.772.000	53.244.900	45.527.100
02 - Ley 23.966 -Obras Infraestructura-	2.003.100	2.003.100	-.-
03 - Ley 23.966 -Vialidad-	7.415.400	-.-	7.415.400
04 - Ley 24.073 -Art. 40, Ap. 3, NBI Ganancias-	17.741.800	17.741.800	-.-
06 - Ley 24.049 -PROSONU-	1.900.000	1.900.000	-.-
07 - Ley 24.049 -POSOCO-	1.600.000	1.600.000	-.-
08 - Ley 24.049 -Transferencias escuelas nacionales-	13.900.000	-.-	13.900.000
09 - Fondo de Desequilibrios Fiscales	30.000.000	30.000.000	-.-
11 - FONAVI	24.211.700	-.-	24.211.700 2
- Ingresos No Tributarios	28.240.255	23.079.401	5.160.854
01 - Tasas, derechos y otros	28.240.255	23.079.401	5.160.854
01- Boletín Oficial	165.237	165.237	-.-
02- Explotación Aeropuerto del Neuquén	246.560	246.560	-.-
03- Canon de riego	100.000	100.000	-.-
05- Caza y Pesca Deportiva	550.000	550.000	-.-
06- Multas -Poder Judicial-	68.923	-.-	68.923

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 11 (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
07 - Tasa de Justicia -Registro Público de Comercio-	107.359	-.-	107.359
08 - Tasa de Justicia -Registro de la Propiedad Inmueble-	1.892.215	-.-	1.892.215
09 - Registro Civil -Convenio Registro Nacional de las Personas-	160.000	160.000	-.-
10 - Ley 1971 -Art. 3º, inc. d)-	988.456	-.-	988.456
11 - Tasas de Justicia -Juzgados-	1.246.815	-.-	1.246.815
15 - Canon uso y aprovechamiento aguas públicas con fines industriales	2.800.000	2.800.000	-.-
17 - Utilidad explotación Casino	3.134.000	3.134.000	-.-
19 - Multas	1.556	-.-	1.556
20 - Convenio con Vialidad Nacional	600.000	-.-	600.000
22 - Ingresos varios	5.249.031	5.000.000	249.031
23 - Fondo Forestal Provincial Ley 1890 -Derechos y Aforos-	164.000	164.000	-.-
25 - Fondo Reequipamiento Policial -Ley 1752-	366.021	366.021	-.-
26 - Fondo Registro Provincial de Armas -REPAR-	11.400	11.400	-.-
27 - Fondo Provincial de Salud -Arancelamiento hospitalario-	8.940.000	8.940.000	-.-
28 - Fondo Provincial de Salud -Habilitaciones bromatológicas-	160.000	160.000	-.-
30 - Fondo Provincial de Trabajo -Arancelamiento Tasa Ley 2044-	110.700	110.700	-.-
31 - Fondo Provincial de Trabajo -Multas Tasa Ley 2044-	70.950	70.950	-.-
33 - Fondo Provincial de Acción Cultural -Ley 1917-	15.430	15.430	-.-
36 - Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo	558.998	552.499	6.499
38 - Cánones de áreas provinciales	270.000	270.000	-.-
48 - Tasa Ley 2254 -Arancel celebración de matrimonios-	45.600	45.600	-.-
52 - Derecho de servidumbre gasífera -Ley 2183- Fondo Conserv. y Recup. Medio Ambiente	17.004	17.004	-.-
53 - Fondo Ganadero Provincial -Ley 2397 Derechos y Aforos-	200.000	200.000	-.-
3 - Regalías	1.203.042.838	1.203.042.838	-.-
01 - Petrolíferas	843.982.165	843.982.165	-.-
02 - Gasíferas	326.460.673	326.460.673	-.-
03 - Hidroeléctricas	32.600.000	32.600.000	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 11 (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
4 - Ingresos de operación	11.933.615	-.-	11.933.615
01- Ventas Brutas	11.933.615	-.-	11.933.615
01- Prestación de servicios termales	1.131.974	-.-	1.131.974
02- Servicio de agua y saneamiento	10.801.641	-.-	10.801.641
5 - Rentas de la propiedad	1.169.000	1.050.000	119.000
01- Intereses	119.000	-.-	119.000
02- Intereses por depósitos	119.000	-.-	119.000
03- Alquiler de inmuebles	1.050.000	1.050.000	-.-
01- Alquiler de viviendas provinciales	450.000	450.000	-.-
02- Arrendamiento de tierras fiscales	600.000	600.000	-.-
6 - Transferencias corrientes	46.950.823	15.947.181	31.003.642
01- Del sector privado	3.986.242	-.-	3.986.242
03- De empresas privadas	3.986.242	-.-	3.986.242
79- Programa otorgamiento de becas Repsol-YPF	3.986.242	-.-	3.986.242
02- Del sector público	42.964.581	15.947.181	27.017.400
01 - Del sector público nacional	42.964.581	15.947.181	27.017.400
06- Programa materno infantil - Mrio. Salud y Acción Social de la Nación	7.601	7.601	-.-
17- SAGPyA - Programa de incentivo para el control de especies de la fauna silvestre dañinas y/o perjudiciales para las actividades agropecuarias	29.477	29.477	-.-
50 - Acuerdo Marco - INDEC	73.000	73.000	-.-
56 - Ley 25.053 -Fondo Nacional de Incentivo Docente-	27.017.400	-.-	27.017.400
60 - SAGPyA -Fondo Forestal Provincial -Ley 1890-	21.500	21.500	-.-
80 - Convenio estabilidad suministro gas oil-comp. tarifarias SISTAU	3.330.000	3.330.000	-.-
82 - Plan vigilancia diversas patologías - Mrio. Salud de la Nación	15.603	15.603	-.-
90 - Encuesta Nacional de Gastos de Hogares - INDEC	120.000	120.000	-.-
92 - Acta Complementaria - Pacto Fiscal 1992-1993	12.000.000	12.000.000	-.-
93 - Red Federal de Formación Docente contínua	350.000	350.000	-.-
7 - Deuda del Estado nacional	16.058.022	16.058.022	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 11 (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
2 - RECURSOS DE CAPITAL	67.886.446	5.780.965	62.105.481
1 - Recursos propios de capital	10.000.000	-.-	10.000.000
01 - Venta de Activos	10.000.000	-.-	10.000.000
01 - Venta de viviendas	10.000.000	-.-	10.000.000
2 - Transferencias de capital	35.216.572	35.000	35.181.572
04 - Del sector público	35.216.572	35.000	35.181.572
01 - Del sector público nacional	35.216.572	35.000	35.181.572
16 - Programa Mejoramiento de Barrios - Ley 2210	13.793.512	-.-	13.793.512
50 - Acuerdo Marco - INDEC	30.000	30.000	-.-
82 - Plan vigilancia diversas patologías -Mrio. de Salud de la Nación	5.000	5.000	-.-
85 - Programa FOMIN ATN/MN 6261 AR -ENHOSA	60.000	-.-	60.000
88 - Plan Federal - Construcción de viviendas nuevas	21.328.060	-.-	21.328.060
3 - Disminución de la inversión financiera	22.669.874	5.745.965	16.923.909
02 - Recuperación de préstamos a corto plazo	5.320.750	5.320.750	-.-
02 - Del sector público	5.320.750	5.320.750	-.-
01 - Reintegros anticipos de Coparticipación a municipios	5.320.750	5.320.750	-.-
03 - Recuperación de préstamos a largo plazo	17.349.124	425.215	16.923.909
02 - Del sector público	17.349.124	425.215	16.923.909
01 - Recupero de préstamos a municipios	17.260.204	425.215	16.834.989
04 - Recupero de préstamos para estudios de posgrado y/o especializaciones	88.920	-.-	88.920

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
Planilla Nº 12 (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
T O T A L	**2.112.261.133**	**435.303.870**	**1.676.957.263**
1 - INGRESOS CORRIENTES	2.106.480.168	434.843.655	1.671.636.513
1 - Ingresos Tributarios	847.302.726	215.382.651	631.920.075
01- Impuestos provinciales	358.169.426	52.020.580	306.148.846
01- Ingresos Brutos	299.889.524	43.704.803	256.184.721
02- Inmobiliario	18.537.531	2.439.663	16.097.868
03- Sellos 39.742.371	5.876.114	33.866.257	
02- Impuestos nacionales	489.133.300	163.362.071	325.771.229
01- Régimen de Coparticipación Federal	435.888.400	159.862.071	276.026.329
01- Ley 23.548 -Distribución secundaria-	373.142.000	136.849.829	236.292.171
02- Ley 24.621 -Ap. B. Exced.Conurbano Bonaerense-	34.358.700	12.601.053	21.757.647
03- Ley 24.699 -Art. 5°, inc. c), Imp. Ganancias-	7.556.400	2.771.310	4.785.090
04- Ley 24.699 -Art. 4°, Bienes Personales-	17.184.800	6.302.525	10.882.275
05- Ley 24.977 -Régimen simplificado pequeños contribuyentes-	3.646.500	1.337.354	2.309.146
02- Regímenes especiales	53.244.900	3.500.000	49.744.900
02- Ley 23.966 -Obras Infraestructura-	2.003.100	-.-	2.003.100
04- Ley 24.073 -Art. 40, Ap. 3, NBI Ganancias-	17.741.800	-.-	17.741.800
06- Ley 24.049 -PROSONU-	1.900.000	1.900.000	-.-
07- Ley 24.049 -POSOCO-	1.600.000	1.600.000	-.-
09- Fondo de Desequilibrios Fiscales	30.000.000	-.-	30.000.000
2 - Ingresos No Tributarios	23.079.401	10.101.105	12.978.296
01- Tasas, derechos y otros	23.079.401	10.101.105	12.978.296
01 - Boletín Oficial	165.237	-.-	165.237
02 - Explotación Aeropuerto del Neuquén	246.560	-.-	246.560
03 - Canon de riego	100.000	-.-	100.000
05 - Caza y Pesca Deportiva	550.000	-.-	550.000
09 - Registro Civil -Convenio Registro Nacional de las Personas-	160.000	-.-	160.000
15 - Canon uso y aprovechamiento aguas públicas con fines industriales	2.800.000	-.-	2.800.000
17 - Utilidad explotación Casino	3.134.000	-.-	3.134.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
Planilla Nº 12 (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
22 - Ingresos varios	5.000.000	-.-	5.000.000
23 - Fondo Forestal Provincial Ley 1890 -Derechos y Aforos-	164.000	164.000	-.-
25 - Fondo Reequipamiento Policial -Ley 1752-	366.021	366.021	-.-
26 - Fondo Registro Provincial de Armas -REPAR-	11.400	11.400	-.-
27 - Fondo Provincial de Salud -Arancelamiento hospitalario-	8.940.000	8.940.000	-.-
28 - Fondo Provincial de Salud -Habilitaciones bromatológicas-	160.000	160.000	-.-
30 - Fondo Provincial de Trabajo -Arancelamiento Tasa Ley 2044-	110.700	110.700	-.-
31 - Fondo Provincial de Trabajo -Multas Tasa Ley 2044-	70.950	70.950	-.-
33 - Fondo Provincial de Acción Cultural -Ley 1917-	15.430	15.430	-.-
36 - Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo	552.499	-.-	552.499
38 - Cánones de áreas provinciales	270.000	-.-	270.000
48 - Tasa Ley 2254 -Arancel celebración de matrimonios-	45.600	45.600	-.-
52 - Derecho de servidumbre gasífera -Ley 2183- Fondo Conserv. y Recup. Medio Ambiente	17.004	17.004	-.-
53 - Fondo Ganadero Provincial -Ley 2397 Derechos y Aforos-	200.000	200.000	-.-
3 - Regalías	1.203.042.838	205.412.718	997.630.120
01 - Petrolíferas	843.982.165	148.118.870	695.863.295
02 - Gasíferas	326.460.673	57.293.848	269.166.825
03 - Hidroeléctricas	32.600.000	-.-	32.600.000
5 - Rentas de la propiedad	1.050.000	-.-	1.050.000
03 - Alquiler de inmuebles	1.050.000	-.-	1.050.000
01 - Alquiler viviendas provinciales	450.000	-.-	450.000
02 - Arrendamiento de tierras fiscales	600.000	-.-	600.000
6 - Transferencias corrientes	15.947.181	3.947.181	12.000.000
02 - Del sector público	15.947.181	3.947.181	12.000.000
01 - Del sector público nacional	15.947.181	3.947.181	12.000.000
06 - Programa materno infantil -Mrio. Salud y Acción Social de la Nación-	7.601	7.601	-.-
17 - SAGPyA - Programa de incentivo para el control de especies de la fauna silvestre dañinas y/o perjudiciales para las actividades agropecuarias	29.477	29.477	-.-
50 - Acuerdo Marco - INDEC	73.000	73.000	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
Planilla Nº 12 (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL	RECURSOS AFECTADOS	RENTAS GENERALES
60 - SAGPyA -Fondo Forestal Provincial -Ley 1890-	21.500	21.500	-.-
80 - Convenio estabilidad suministro gas oil-comp. tarifarias SISTAU	3.330.000	3.330.000	-.-
82 - Plan vigilancia diversas patologías - Mrio. Salud de la Nación	15.603	15.603	-.-
90 - Encuesta Nacional de Gastos de Hogares - INDEC	120.000	120.000	-.-
92 - Acta Complementaria -Pacto Fiscal 1992-1993	12.000.000	-.-	12.000.000
93 - Red Federal de Formación Docente contínua	350.000	350.000	-.-
7 - Deuda del Estado nacional	16.058.022	-.-	16.058.022
2 - RECURSOS DE CAPITAL	5.780.965	460.215	5.320.750
2 - Transferencias de capital	35.000	35.000	-.-
04 - Del sector público	35.000	35.000	-.-
01 - Del sector público nacional	35.000	35.000	-.-
50 - Acuerdo Marco - INDEC	30.000	30.000	-.-
82 - Plan vigilancia diversas patologías -Mrio. de Salud de la Nación	5.000	5.000	-.-
3 - Disminución de la inversión financiera	5.745.965	425.215	5.320.750
02 - Recuperación de préstamos a corto plazo	5.320.750	-.-	5.320.750
02 - Del sector público	5.320.750	-.-	5.320.750
01 - Reintegros anticipos de Coparticipación a municipios	5.320.750	-.-	5.320.750
03 - Recuperación de préstamos a largo plazo	425.215	425.215	-.-
02 - Del sector público	425.215	425.215	-.-
01 - Recupero de préstamos a municipios	425.215	425.215	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 13 "A" (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	UEFE	ENTE PCIAL. DE TERMAS DEL NEUQUEN	CENTRO PyME	PODER JUDICIAL
RECURSOS ESPECIFICOS	**155.849.692**	**30.628.501**	**1.212.324**	**-.-**	**4.467.582**
1 - INGRESOS CORRIENTES	93.744.211	-.-	-.-	-.-	4.378.662
1 - Ingresos Tributarios	45.527.100	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Impuestos nacionales	45.527.100	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Regímenes especiales	45.527.100	-.-	-.-	-.-	-.-
03 - Ley 23.966 -Vialidad-	7.415.400	-.-	-.-	-.-	-.-
08 - Ley 24.049 -Transferencias escuelas nacionales-	13.900.000	-.-	-.-	-.-	-.-
11 - FONAVI	24.211.700	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - Ingresos No Tributarios	5.160.854	-.-	80.350	-.-	4.378.662
01 - Tasas, derechos y otros	5.160.854	-.-	80.350	-.-	4.378.662
06 - Multas -Poder Judicial-	68.923	-.-	-.-	-.-	68.923
07 - Tasa de Justicia -Registro Público de Comercio-	107.359	-.-	-.-	-.-	107.359
08 - Tasa de Justicia -Registro de la Propiedad Inmueble-	1.892.215	-.-	-.-	-.-	1.892.215
10 - Ley 1971 -Art. 3°, inc.d)-	988.456	-.-	-.-	-.-	988.456
11 - Tasa de Justicia -Juzgados-	1.246.815	-.-	-.-	-.-	1.246.815
19 - Multas	1.556	-.-	-.-	-.-	-.-
20 - Convenio con Vialidad Nacional	600.000	-.-	-.-	-.-	-.-
22 - Ingresos varios	249.031	-.-	80.350	-.-	72.894
36 - Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo	6.499	-.-	-.-	-.-	2.000
4 - Ingresos de operación	11.933.615	-.-	1.131.974	-.-	-.-
01 - Ventas Brutas	11.933.615	-.-	1.131.974	-.-	-.-
01 - Prestación de servicios termales	1.131.974	-.-	1.131.974	-.-	-.-
02 - Servicio de agua y saneamiento	10.801.641	-.-	-.-	-.-	-.-
5 - Rentas de la propiedad	119.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Intereses	119.000	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Intereses por depósitos	119.000	-.-	-.-	-.-	-.-
6 - Transferencias corrientes	31.003.642	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Del sector privado	3.986.242	-.-		-.-	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 13 "A" (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	UEFE	ENTE PCIAL. DE TERMAS DEL NEUQUEN	CENTRO PyME	PODER JUDICIAL
03 - De empresas privadas	3.986.242		-.-	-.-	-.-
79 - Programa otorgamiento de becas Repsol-YPF	3.986.242	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Del sector público	27.017.400	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Del sector público nacional	27.017.400	-.-	-.-	-.-	-.-
56 - Ley 25.053 -Fondo Nacional de Incentivo Docente-	27.017.400	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - RECURSOS DE CAPITAL	62.105.481	30.628.501	-.-	-.-	88.920
1 - Recursos propios de capital	10.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Venta de Activos	10.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Venta de viviendas	10.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - Transferencias de capital	35.181.572	13.793.512	-.-	-.-	-.-
04 - Del sector público	35.181.572	13.793.512	-.-	-.-	-.-
01 - Del sector público nacional	35.181.572	13.793.512	-.-	-.-	-.-
16 - Programa Mejoramiento de Barrios -Ley 2210-	13.793.512	13.793.512	-.-	-.-	-.-
85 - Programa FOMIN ATN/MN 6261 AR-ENHOSA	60.000	-.-	-.-	-.-	-.-
88 - Plan Federal - Construcción de viviendas nuevas	21.328.060	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - Disminución de la inversión financiera	16.923.909	16.834.989	-.-	-.-	88.920
03 - Recuperación de préstamos a largo plazo	16.923.909	16.834.989	-.-	-.-	88.920
02 - Del sector público	16.923.909	16.834.989	-.-	-.-	88.920
01 - Recupero de préstamos a municipios	16.834.989	16.834.989	-.-	-.-	-.-
04 - Recupero de préstamos para estudios de posgrado y/o especializaciones	88.920	-.-	-.-	-.-	88.920

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 13 "B" (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	INSTITUTO PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RECURSOS ESPECIFICOS	**55.539.760**	**44.903.642**	**140.842**	**8.015.400**	**10.941.641**
1 - INGRESOS CORRIENTES	24.211.700	44.903.642	140.842	8.015.400	10.881.641
1- Ingresos Tributarios	24.211.700	13.900.000	-.-	7.415.400	-.-
02 - Impuestos nacionales	24.211.700	13.900.000	-.-	7.415.400	-.-
02 - Regímenes especiales	24.211.700	13.900.000	-.-	7.415.400	-.-
03 - Ley 23.966 - Vialidad	-.-	-.-	-.-	7.415.400	-.-
08 - Ley 24.049 -Transferencias escuelas nacionales-	-.-	13.900.000	-.-	-.-	-.-
11 - FONAVI	24.211.700	-.-	-.-	-.-	-.-
2- Ingresos No Tributarios	-.-	-.-	21.842	600.000	80.000
01 - Tasas, derechos y otros	-.-	-.-	21.842	600.000	80.000
06 - Multas -Poder Judicial-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
07 - Tasa de Justicia -Registro Público de Comercio-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
08 - Tasa de Justicia -Registro de la Propiedad Inmueble-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
10 - Ley 1971 -Art. 3°, inc. d)-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
11 - Tasa de Justicia -Juzgados-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
19 - Multas	-.-	-.-	1.556	-.-	-.-
20 - Convenio con Vialidad Nacional	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
22 - Ingresos varios	-.-	-.-	15.787	-.-	80.000
36 - Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo	-.-	-.-	4.499	-.-	-.-
4- Ingresos de operación	-.-	-.-	-.-	-.-	10.801.641
01 - Ventas Brutas	-.-	-.-	-.-	-.-	10.801.641
01 - Prestación de servicios termales	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Servicio de agua y saneamiento	-.-	-.-	-.-	-.-	10.801.641
5- Rentas de la propiedad	-.-	-.-	119.000	-.-	-.-
01 - Intereses	-.-	-.-	119.000	-.-	-.-
02 - Intereses por depósitos	-.-	-.-	119.000	-.-	-.-
6- Transferencias corrientes	-.-	31.003.642	-.-	-.-	-.-
01 - Del sector privado	-.-	3.986.242	-.-	-.-	-.-
03 - De empresas privadas	-.-	3.986.242	-.-	-.-	-.-
79 - Programa otorgamiento de becas Repsol-YPF	-.-	3.986.242	-.-	-.-	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 13 "B" (Anexa al artículo 2º)
(Continuación)

(En pesos)

CONCEPTO	INSTITUTO PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
02 - Del sector público	-.-	27.017.400	-.-	-.-	-.-
01 - Del sector púbico nacional	-.-	27.017.400	-.-	-.-	-.-
56 - Ley 25.053 -Fondo Nacional de Incentivo Docente-	-.-	27.017.400	-.-	-.-	-.-
2 - RECURSOS DE CAPITAL	31.328.060	-.-	-.-	-.-	60.000
1- Recursos propios de capital	10.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Venta de Activos	10.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Venta de viviendas	10.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
2- Transferencias de capital	21.328.060	-.-	-.-	-.-	60.000
04 - Del sector público	21.328.060	-.-	-.-	-.-	60.000
01 - Del sector público nacional	21.328.060	-.-	-.-	-.-	60.000
16 - Programa Mejoramiento de Barrios - Ley 2210	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
85 - Programa FOMIN ATN/MN 6261 AR -ENHOSA	-.-	-.-	-.-	-.-	60.000
88 - Plan Federal - Construcción de viviendas nuevas	21.328.060	-.-	-.-	-.-	-.-
3- Disminución de la inversión financiera	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
03 - Recuperación de préstamos a largo plazo	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Del sector público	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Recupero de préstamos a municipios	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
04 - Recupero de préstamos para estudios de posgrado y/o especializaciones	-.-		-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 14 "A" (Anexa al artículo 3º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL GENERAL
JUR. 4 - S.A. T - SERVICIO DEL TESORO	
9 - EROGACIONES FIGURATIVAS	**819.259.035**
17 - Erogaciones figurativas	819.259.035
01 - Honorable Legislatura Provincial	32.691.630
02 - Consejo Provincial de Educación	432.967.414
03 - Dirección Provincial de Vialidad	47.011.661
05 - Ente Provincial de Termas del Neuquén -EPROTEN-	6.568.403
06 - Poder Judicial - Recursos Afectados	78.459.912
07 - Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo	5.432.015
09 - Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS-	66.250.892
10 - UEFE	147.087.696
25 - Centro PyME	2.789.412
RECURSOS AFECTADOS	111.151.542
01 - Honorable Legislatura Provincial	32.691.930
06 - Poder Judicial - Recursos Afectados	78.459.912

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 14 "B" (Anexa al artículo 3º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL GENERAL
JUR. 4 - S.A. 10 - UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE	
9 - EROGACIONES FIGURATIVAS	**6.000.000**
17 - Erogaciones figurativas	6.000.000
09 - Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS-	6.000.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
EROGACIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL
Planilla Nº 14 "C" (Anexa al artículo 3º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL GENERAL
JUR. 11 - S.A. 01 - HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
9 - EROGACIONES FIGURATIVAS	**13.741.046**
17 - Erogaciones Figurativas	13.741.046
99 - Erogaciones Figurativas a la Administración Central	13.741.046

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 15 "A" (Anexa al artículo 4º)

(En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
I - EROGACIONES	**1.246.506.185**	**878.417.748**	**2.124.923.933**
1-CORRIENTES	1.012.628.484	670.965.349	1.683.593.833
- PERSONAL	421.845.491	477.490.509	899.336.000
- BIENES, SERVICIOS Y GASTOS SIN DISCRIMINAR	140.111.464	90.870.960	230.982.424
- INTERESES DE LA DEUDA	24.642.342	38.581.029	63.223.371
- TRANSFERENCIAS	426.029.187	56.282.009	482.311.196
. Coparticipación municipios	271.030.541	-.-	271.030.541
. Contribuciones a municipios	23.990.726	-.-	23.990.726
. Otros	131.007.920	56.282.009	187.289.929
- CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	-.-	7.740.842	7.740.842
2 - DE CAPITAL	233.877.701	207.452.399	441.330.100
- TRANSFERENCIAS	38.976.502	9.176.231	48.152.733
- BIENES DE CAPITAL	11.349.502	11.473.480	22.822.982
- TRABAJOS PUBLICOS	96.976.169	181.155.188	278.131.357
- BIENES PREEXISTENTES	300.000	-.-	300.000
- INVERSION FINANCIERA	86.062.800	5.647.500	91.710.300
- CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	212.728	-.-	212.728
II- EROGACIONES FIGURATIVAS	**819.259.035**	**19.741.046**	**839.000.081**
TOTAL = I + II	**2.065.765.220**	**898.158.794**	**2.963.924.014**

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Planilla Nº 15 "B" (Anexa al artículo 4º)

(En pesos)

C O N C E P T O	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	T O T A L
III - RECURSOS	**2.112.261.133**	**155.849.692**	**2.268.110.825**
1 - CORRIENTES	2.106.480.168	93.744.211	2.200.224.379
. Tributarios	847.302.726	45.527.100	892.829.826
* Impuestos provinciales	358.169.426	-.-	358.169.426
* Impuestos nacionales	489.133.300	45.527.100	534.660.400
. No Tributarios	23.079.401	5.160.854	28.240.255
. Regalías	1.203.042.838	-.-	1.203.042.838
. Ingresos de operación	-.-	11.933.615	11.933.615
. Rentas de la propiedad	1.050.000	119.000	1.169.000
. Transferencias corrientes	15.947.181	31.003.642	46.950.823
. Deuda Estado nacional	16.058.022	-.-	16.058.022
2 - DE CAPITAL	5.780.965	62.105.481	67.886.446
. Recursos propios de capital	-.-	10.000.000	10.000.000
* Venta de Activo	-.-	10.000.000	10.000.000
-Venta de viviendas	-.-	10.000.000	
		10.000.000	
. Transferencias de capital	35.000	35.181.572	35.216.572
. Disminución de la inversión financiera	5.745.965	16.923.909	22.669.874
IV - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**13.741.046**	**825.259.035**	**839.000.081**
A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	13.741.046	714.107.493	727.848.539
RECURSOS AFECTADOS - AUTARQUIA LEGISLATIVA Y JUDICIAL	-.-	111.151.542	111.151.542
TOTAL = III + IV	**2.126.002.179**	**981.108.727**	**3.107.110.906**
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + IV) - (I + II)	**60.236.959**	**82.949.933**	**143.186.892**

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
OTRAS EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL
Planilla Nº 16 "A" (Anexa al artículo 5º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
			TOTAL	UEFE	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO
4 - OTRAS EROGACIONES	**182.208.186**	**58.448.463**	**123.759.723**	**111.040.824**	**12.718.899**
10 - Erogaciones p/atender Amort. Deudas	182.208.186	58.448.463	123.759.723	111.040.824	12.718.899
18 - Amortización de Deuda Original	89.581.665	48.988.604	40.593.061	36.199.936	4.393.125
19 - Amortización del Ajuste de la Deuda	92.626.521	9.459.859	83.166.662	74.840.888	8.325.774

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
OTRAS EROGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL
Planilla Nº 16 "B" (Anexa al artículo 5º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
			TOTAL	PODER JUDICIAL	INST. PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	DIRECCIÓN PCIAL. DE VIALIDAD	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO
4 - OTRAS EROGACIONES	**8.355.000**	**8.000.000**	**355.000**	**-.-**	**250.000**	**5.000**	**100.000**
13 - Ley 1947 -Consolidación de Deudas- Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	8.355.000	8.000.000	355.000	-.-	250.000	5.000	100.000
22 - Ley 1947 -Consolidación de Deudas-	6.000.000	6.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
23 - Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	2.355.000	2.000.000	355.000	-.-	250.000	5.000	100.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
FUENTES FINANCIERAS
ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION POR RUBRO Y PARTIDA
Planilla Nº 17 (Anexa al artículo 6º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
			TOTAL	UEFE	INST. PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO
3 - FUENTES FINANCIERAS	**47.376.294**	**6.211.504**	**41.164.790**	**36.194.425**	-.-	-.-	**4.970.365**
01 - Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	47.164.790	6.000.000	41.164.790	36.194.425	-.-	-.-	4.970.365
02 - Colocación de la Deuda Interna a largo plazo	6.000.000	6.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
01- Ley 1947 -Consolidación de Deudas-	6.000.000	6.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
06 - Obtención de préstamos a largo plazo	41.164.790	-.-	41.164.790	-.-	-.-	-.-	4.970.365
02- Del sector público nacional	4.970.365	-.-	4.970.365	-.-	-.-	-.-	4.970.365
03- Del sector externo	36.194.425	-.-	36.194.425	36.194.425	-.-	-.-	-.-
02 - Incremento de resultados acumulados	211.504	211.504	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Resultados Ejercicios anteriores	211.504	211.504	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
09- Excedente Fondo Forestal Provincial - Ley 1890	161.504	161.504	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
53- Remanente Fondo Ganadero Provincial - Ley 2397	50.000	50.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
FINANCIAMIENTO NETO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO E INSTITUCIONAL
Planilla Nº 18 (Anexa al artículo 7º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
			TOTAL	UEFE	INST. PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD	ENTE PCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO
FUENTES FINANCIERAS	**47.376.294**	**6.211.504**	**41.164.790**	**36.194.425**	-.-	-.-	**4.970.365**
MENOS:							
10 - Erogaciones p/atender Amortización de Deudas	182.208.186	58.448.463	123.759.723	111.040.824	-.-	-.-	12.718.899
18 - Amortización de Deuda Original	89.581.665	48.988.604	40.593.061	36.199.936	-.-	-.-	4.393.125
19- Amortización del Ajuste de la Deuda	92.626.521	9.459.859	83.166.662	74.840.888	-.-	-.-	8.325.774
13 - Ley 1947 -Consolidación de Deudas- Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	8.355.000	8.000.000	355.000	-.-	250.000	5.000	100.000
22 - Ley 1947 -Consolidación de Deudas-	6.000.000	6.000.000	-.-	-.-			
23 - Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	2.355.000	2.000.000	355.000	-.-	250.000	5.000	100.000
FINANCIAMIENTO NETO	**-143.186.892**	**-60.236.959**	**-82.949.933**	**-74.846.399**	**-250.000**	**-5.000**	**-7.848.534**

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 04 - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCION DE LOTERIA
CALCULO DE RECURSOS

(En pesos)

R E C U R S O S	IMPORTE
1 - RECURSOS	48.673.000
1 - RECURSOS CORRIENTES	48.673.000
02 - NO TRIBUTARIOS	48.673.000
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	14.238.000
VENTA DE QUINIELA	34.435.000
TOTAL	48.673.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 04 - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCION DE LOTERIA
PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

SEC.	STR.	PPAL.	EROGACIONES	IMPORTE
1			EROGACIONES CORRIENTES	48.573.000
	1		OPERACION	18.515.792
		01	PERSONAL	1.287.000
		02	BIENES	244.200
		03	SERVICIOS	16.984.592
	3		TRANSFERENCIAS	30.057.208
		06	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	30.057.208
			APORTES AL ESTADO PROVINCIAL	3.063.168
			PAGO DE PREMIOS	26.994.040
2			EROGACIONES DE CAPITAL	100.000
	5		INVERSION REAL	100.000
		21	BIENES DE CAPITAL	100.000
			TOTAL	48.673.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 04 - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCION DE LOTERIA
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES		
FS1		1
	SUB-TOTAL	1
PERSONAL ESCALAFON GENERAL		
FUA		12
FUB		4
FUC		3
FUD		6
OSA		5
OSB		5
OSD		2
	SUB-TOTAL	37
	TOTAL	38

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 13 - MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS
S.A. 56 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
CALCULO DE RECURSOS

(En pesos)

FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	RECURSOS	IMPORTE
1							RECURSOS	109.071.574
	1						RECURSOS CORRIENTES	99.410.343
		4					INGRESOS DE OPERACION	88.910.343
			1				VENTA BRUTA DE BIENES Y SERVICIOS	83.010.343
				1			VENTA DE ENERGIA	83.010.343
			2				OTROS SERVICIOS CENTRALES	5.900.000
				1			FUNCION TECNICA DEL TRANSPORTE	700.000
				2			DISTRITO COMAHUE	5.200.000
		6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500.000
			2				DEL SECTOR PUBLICO	10.500.000
				1			DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	10.500.000
				1			INGRESOS DEL FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	5.000.000
				2			APORTES CFEE - FEDEI	5.500.000
	1						RECURSOS DE CAPITAL	8.661.231
		2					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.661.231
			1				APORTE DEL BIRF - PROSAP	6.928.985
			3				APORTES DEL BIRF - CONTRAPARTE PROVINCIAL	1.732.246
	3						FUENTES FINANCIERAS	1.000.000
		1					VARIACIONES PATRIMONIALES	1.000.000
			1				DISMINUCION DE CUENTAS A COBRAR	1.000.000
							TOTAL	109.071.574

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 13 - MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS
S.A. 56 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

SEC.	STR.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	EROGACIONES	IMPORTE
1					EROGACIONES CORRIENTES	93.910.344
	1				GASTOS DE CONSUMO	23.890.049
		01			REMUNERACION	19.606.025
		02			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.284.024
					COSTO DE BIENES Y SERVICIOS	65.860.201
					COSTO DE ENERGIA Y POTENCIA	43.763.031
					TASAS, FNEE Y GASTOS CAMMESA	3.080.369
					COSTO PREST. ADICIONAL FUNC. TECNICA DEL TRANSPORTE + FTT	7.664.972
					COSTO DE GENERACION	7.260.000
					COSTO DE TELECOMUNICACIONES	52.030
					COSTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	4.039.799
					IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS FISCALES	4.160.094
					IMPUESTO A LAS GANANCIAS MINIMA PRESUNTA	1.000.000
					IMPUESTOS A LOS DEBITOS Y CREDITOS	960.000
					OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.200.094
2					EROGACIONES DE CAPITAL	15.161.230
	5				INVERSION REAL	15.161.230
		21			EQUIPAMIENTO EN BIENES DE USO	1.000.000
		09			OBRAS CIVILES Y DE ELECTRIFICACION	14.161.230
					TOTAL	109.071.574

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 13 - MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS
S.A. 56 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES		
AP5		1
AP6		3
FS1		7
	SUB-TOTAL	11
PERSONAL ESCALAFON GENERAL		
FUA		38
FUB		56
FUC		83
FUD		39
OSA		48
OSB		78
OSC		82
OSD		16
OFA		26
OFB		13
OFC		1
	SUB-TOTAL	480
	TOTAL	491

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN
CALCULO DE RECURSOS

(En pesos)

FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PCIAL.	PROY.	RECURSOS	IMPORTE
1							RECURSOS	372.037.795
	1						RECURSOS CORRIENTES	365.812.686
		04					DE OPERACION	365.812.686
			1				INGRESOS PREVISIONALES	212.813.336
							APORTES PERSONALES	105.397.856
							CONTRIBUCIONES PATRONALES	104.415.480
							COPARTICIPACION FEDERAL	3.000.000
			2				INGRESOS ASISTENCIALES	148.819.350
							APORTES PERSONALES	58.008.600
							CONTRIBUCIONES PATRONALES	72.510.750
							APORTES ENTIDADES ADHERENTES	9.000.000
							COSEGUROS	4.000.000
							RECUPERO PRESTACIONES	1.800.000
							SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	3.500.000
			3				OTROS	4.180.000
							TURISMO SOCIAL	4.000.000
							INTERESES PRESTAMOS	60.000
							OTROS INGRESOS	120.000
	2						RECURSOS DE CAPITAL	2.225.109
		03					DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2.225.109
			2				RECUPERACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	2.225.109
	3						FUENTES FINANCIERAS	4.000.000
		01					AUMENTO DE PATRIMONIO	4.000.000
			2				ANTICIPO FINANCIERO DEL TESORO PROVINCIAL	4.000.000
							TOTAL	372.037.795

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN
PRESUPUESTO DE GASTOS

(En pesos)

SEC.	STR.	PPAL.	PPCIAL.	EROGACIONES	IMPORTE
1				EROGACIONES CORRIENTES	369.837.795
	1			OPERACION	26.377.760
		01		PERSONAL	14.137.760
		02		BIENES	1.200.000
		03		SERVICIOS	11.040.000
	3			TRANSFERENCIAS	343.460.035
		07		TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	343.460.035
			07	PASIVIDADES	188.460.035
			08	PRESTACIONES ASISTENCIALES	147.000.000
			08	SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	3.500.000
			09	TURISMO SOCIAL	4.500.000
2				EROGACIONES DE CAPITAL	2.200.000
	5			INVERSION REAL	2.200.000
		21		BIENES DE CAPITAL	1.200.000
		09		TRABAJOS PUBLICOS	1.000.000
				TOTAL	372.037.795

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES		
AP4		1
AP5		2
AP6		8
FS1		2
FS2		1
	SUB-TOTAL	14
PERSONAL ESCALAFON GENERAL		
FUA		24
FUB		32
FUC		34
FUD		35
OSA		93
OSB		21
OSC		57
OSD		42
OFA		115
OFB		5
OFC		67
OFD		-.-
AUA		-.-
	SUB-TOTAL	525
	TOTAL	539

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005
JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA

CODIGO DEL CARGO		CANTIDAD
PERSONAL ESCALAFON GENERAL		
FUB		3
FUD		2
OSA		3
OSB		2
OSC		2
OSD		11
OFA		6
OFC		37
	TOTAL	66

C L A S I F I C A D O R

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2005

I - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS

RUBRO 1. INGRESOS

TIPO 1. INGRESOS CORRIENTES
Ingresos que el sector público provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de servicios, las rentas de su patrimonio y de los regímenes de coparticipación.

SUBTIPO 01. INGRESOS TRIBUTARIOS
Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

CLASE 01. IMPUESTOS PROVINCIALES
Ingresos derivados del poder de imposición del Estado Provincial.

CONCEPTO 01. INGRESOS BRUTOS
Impuesto que grava los ingresos brutos.

CONCEPTO 02. INMOBILIARIO
Impuesto que grava la posesión de Bienes Patrimoniales.

CONCEPTO 03. SELLOS
Impuesto que grava los actos jurídicos.

CONCEPTO 04. ACTIVIDADES HIPICAS
Impuesto que grava las apuestas hípicas.

CONCEPTO 05. OTROS IMPUESTOS
Impuestos que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

CLASE 02. IMPUESTOS NACIONALES

CONCEPTO 01. REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL
Ingresos provenientes del régimen de la Ley 23.548 y complementarias.

CONCEPTO 02. REGIMENES ESPECIALES
Ingresos provenientes de los regímenes establecidos por las Leyes 23.906; 23.966; 24.049; 24.621 y sus modificaciones; FEDEI; FONAVI; Fondo de Desequilibrios Fiscales, etc..

SUBTIPO 02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, derechos, primas, multas, etc..

CLASE 01. TASAS, DERECHOS Y OTROS

SUBTIPO 03. REGALIAS
Ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad Provincial.

CLASE 01. PETROLÍFERAS
Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

CLASE 02. GASÍFERAS
Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

CLASE 03. HIDROELÉCTRICAS
Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

SUBTIPO 04. INGRESOS DE OPERACIÓN
Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye, además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

CLASE 01. VENTAS BRUTAS

CLASE 02. OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN

SUBTIPO 05. RENTAS DE LA PROPIEDAD
Comprende los ingresos por arrendamientos o alquileres, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las Entidades Públicas.

CLASE 01. INTERESES

CLASE 02. DIVIDENDOS

CLASE 03. OTRAS RENTAS FINANCIERAS

SUBTIPO 06. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Recursos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes.

CLASE 01. DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO 03. DE EMPRESAS PRIVADAS

CLASE 02. DEL SECTOR PUBLICO

CONCEPTO 01. DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

CONCEPTO 02. DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

SUBTIPO 07. DEUDA DEL ESTADO NACIONAL
Recursos percibidos durante el Ejercicio por concepto de recursos corrientes adeudados por el Estado nacional correspondientes a anteriores ejercicios.

TIPO 2. RECURSOS DE CAPITAL
Ingresos provenientes de las ventas de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado Provincial.

SUBTIPO 01. RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles, venta de otros bienes.

SUBTIPO 02. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

CLASE 04. DEL SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO 01. DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

CONCEPTO 02. DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

SUBTIPO 03. DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA
Recursos provenientes de la venta de acciones o cuotas partes de capital, recupero de préstamos de corto y largo plazo y disminución de activos financieros.

CLASE 01. VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas del sector privado, público y externo, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

CLASE 02. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO
Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados por el sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

CONCEPTO 01. DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO 02. DEL SECTOR PÚBLICO

CLASE 03. RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO
Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados por el sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

CONCEPTO 01. DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO 02. DEL SECTOR PÚBLICO

CLASE 04. DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
Recursos originados por la reducción en la colocación de fondos con relación al saldo inicial.

TIPO 3. FUENTES FINANCIERAS

SUBTIPO 01.ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS
Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc., y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder. Incluye, además, los recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo, así como la conversión de la deuda por refinanciación.

CLASE 01. COLOCACIÓN DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO

CLASE 02. COLOCACIÓN DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO

CLASE 03. COLOCACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO

CLASE 04. COLOCACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO

CLASE 05. OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO

CLASE 06. OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

CLASE 07. CONVERSIÓN DE LA DEUDA POR REFINANCIACIÓN

SUBTIPO 02. INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS

CLASE 01. RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES
Disponibilidades remanentes de la gestión de ejercicios anteriores de la Administración Central y de los organismos descentralizados.

SUBTIPO 03. OTRAS DISMINUCIONES FINANCIERAS

CLASE 01. ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
Anticipo a proveedores y contratistas efectuados en ejercicios anteriores, por bienes u obras que se incorporan al Estado en ejercicios posteriores.

RUBRO 2. RECURSOS AFECTADOS
Comprende la afectación de recursos provenientes del régimen de coparticipación federal, regalías hidrocarburíferas, destinados en virtud de leyes provinciales al financiamiento de organismos descentralizados y/o entes autárquicos.

RUBRO 3. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto de la Administración provincial destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central y organismos descentralizados que también consolidan en dicho Presupuesto.

TIPO 01. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

TIPO 02. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

TIPO 03. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

RUBRO 9. ECONOMÍAS A REALIZAR

CLASIFICACIÓN DE LAS EROGACIONES

II - CLASIFICACION ECONOMICA

SECCION 1. EROGACIONES CORRIENTES
Erogaciones en bienes y servicios que se consumen en las actividades del Estado, para el cumplimiento de las funciones a su cargo. Incluyen las correspondientes a operación, a intereses de la deuda y a las contribuciones que no involucran una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 1. OPERACIÓN
Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

SECTOR 2. INTERESES DE LA DEUDA
Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc., y en deudas con organismos del Gobierno nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

SECTOR 3. TRANSFERENCIAS
Erogaciones del Estado que corresponden a transacciones que no involucran una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 4. A CLASIFICAR
Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del Presupuesto.

SECTOR 12. REFORMA DEL ESTADO
Erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial.

SECCIÓN 2. EROGACIONES DE CAPITAL
Erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etc., que contribuyen a modificar el Patrimonio del Estado.

SECTOR 3. TRANSFERENCIAS
Erogaciones del Estado que corresponden a transacciones que no involucran una contraprestación de Bienes o Servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 5. INVERSIÓN REAL
Erogaciones que se prevén realizar en el curso del ejercicio fiscal para la adquisición o construcción de bienes de capital. No comprende las adquisiciones de bienes preexistentes. En los casos de adquisición de bienes o ejecución de trabajos públicos, con ayuda financiera nacional o extranjera, aportada por entidades financieras, bancarias, no bancarias u otras entidades públicas o privadas -salvo los proveedores y contratistas-, los aportes figurarán ingresados como recursos del Presupuesto y las erogaciones incluirán por lo tanto el uso de tales recursos. Se excluyen de este sector la amortización, los intereses y los gastos de las deudas originadas por ayuda financiera de la índole aludida.

SECTOR 6. BIENES PREEXISTENTES
Bienes de capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentran, previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en la Partida Principal 21-Bienes de Capital. Si demandan para su utilización otras inversiones de capital en construcciones o ampliaciones, tales inversiones deben encuadrarse dentro de la Partida Principal 09-Trabajos Públicos.

SECTOR 7. INVERSION FINANCIERA
Erogaciones que incrementan el activo del Estado mediante aportes y préstamos a otros sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.

SECTOR 8. A CLASIFICAR
Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre los sectores, partidasprincipales y parciales que corresponda, durante la ejecución del Presupuesto.

SECCIÓN 3. EROGACIONES FIGURATIVAS
Contribuciones de la Administración Central y organismos descentralizados destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central y organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de

la Administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Provincial.

SECTOR 9. CONTRIBUCIONES
Este sector responde a las erogaciones definidas en la Sección 3-Erogaciones Figurativas.

SECCIÓN 4. OTRAS EROGACIONES
Erogaciones para atender amortización de deudas, adelantos a proveedores y contratistas, consolidación de deudas -Ley 1947, sentencias judiciales y acuerdos transaccionales.

SECTOR 10. EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

SECTOR 11. EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

SECTOR 13. LEY 1947 - CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS- SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES
Erogaciones para atender las deudas incluidas en la Ley 1947, y las originadas por sentencias judiciales y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947.

III - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRINCIPAL 01. PERSONAL
Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender las actividades y trabajos del Estado provincial. Incluye los aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

PARTIDAS PARCIALES

01. PLANTA PERMANENTE
Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas. Incluye aquel personal que, perteneciendo a esta planta, se encuentra temporalmente cumpliendo funciones políticas.

02. PLANTA TEMPORARIA
Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, suplentes, etc. Incluye aquel personal que, perteneciendo a esta planta, se encuentra temporalmente cumpliendo funciones políticas.

03. PERSONAL MENSUALIZADO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO
Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

04. PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO
Personal que se desempeña en las comisiones de fomento de la Provincia.

05. PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744
Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley nacional 20.744, de Contrato de Trabajo.

06. PERSONAL DE PLANTA POLITICA
Personal que se desempeña en cargos de autoridad política, funcionarios superiores, asesores de gobierno y aquellos cargos que se hubieren creado dentro la planta política y que no provengan de las plantas permanente y temporaria.

PARTIDAS SUBPARCIALES

01. PERSONAL SUPERIOR
Se encuentran incluidos en este agrupamiento el personal de planta política comprendido en el artículo 19, inciso 2), de la Ley 2003, correspondiendo al agrupamiento “personal de conducción” establecido en el Decreto 1244/86 como agrupamiento 0.

02. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
Se encuentran incluidos en este agrupamiento el personal consignado en el Decreto 1244/86 como agrupamiento 1, e incluye al personal que desempeñe funciones propias de su especialidad y posea título o reúna las condiciones que se establecen a continuación:

a) El personal que posee título universitario y desempeña funciones propias de su profesión, no comprendidas en otros agrupamientos. En los casos en que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión o desempeñe tareas de dirección, quedará comprendido en el agrupamiento que corresponda de acuerdo a la naturaleza de sus funcio nes.

b) El personal egresado de las escuelas técnicas oficiales o reconocidas por el Estado, con un ciclo no inferior a cinco (5) años.

03. SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Revistará en este agrupamiento el personal incluido en el agrupamiento 2 del Decreto 1244/86, cuya especialidad no está determinada en otro grupo y es de aplicación exclusiva a un servicio determinado. Comprenderá al personal de los Centros de Procesamiento Electrónico de Datos, periodistas, camarógrafos y fotógrafos, servicios de enfermería, auxiliares de laboratorio, además de aquellos casos que, previa y expresamente, el Poder Ejecutivo incluya dentro de este agrupamiento.

04. ADMINISTRATIVOS
Incluye al personal que revista en el agrupamiento 3 del Decreto 1244/86 que desempeñe tareas administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales y se encuentra integrado por:

a) Agentes menores de dieciocho (18) años que desempeñen tareas primarias o elementales administrativas.
b) Personal de ejecución que desempeñe tareas administrativas principales, complementarias, auxiliares o ele mentales.
c) Personal de supervisión que ejercen la fiscalización o inspección del cumplimiento de las normas legales vigen tes o cumplen funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas a personal a su cargo.

05. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA
Revistará en este agrupamiento el personal incluido en el agrupamiento 4 del Decreto 1244/86, que posea el dominio de un conjunto de tácticas operativas adquiridas por la práctica o a través de instituciones oficiales o privadas. Incluye encargados de automotores, capataz especializado, personal de conmutadores telefónicos, oficiales, carpinteros, gasistas, plomeros, choferes y encargados del manejo de equipos y vehículos destinados al servicio.

06. SERVICIOS GENERALES
Se incluye al personal encuadrado en el agrupamiento 5 del Decreto 1244/86, que realiza tareas de vigilancia, custodia, mantenimiento, limpieza y protección de edificios, equipos, materiales y atención a otros agentes. Incluye a peones, medio oficiales, capataces de cuadrilla, de limpieza, cocineros, encargados de pisos, encargados de ordenanzas, ordenanzas, mayordomos.

07. ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL
Gasto de esparcimiento, entierro, luto, accidentes de trabajo e indemnizaciones a los agentes del Estado.

PARTIDA PRINCIPAL 02. BIENES DE CONSUMO
Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

PARTIDAS PARCIALES

01. ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceite y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de la pesca. Asimismo, incluye el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobrerración liquidada de acuerdo a las normas en vigencia.

02. PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS
Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, incluyendo grasas, aceites minerales y asfaltos.

03. TEXTILES Y CONFECCIONES
Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados y todo otro producto proveniente de estas ramas industriales.

04. MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS
Madera y corcho, manufacturados o no, y todo otro producto proveniente de esa rama. Incluye carbón vegetal.

05. PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y UTILES VARIOS DE OFICINA
Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios, periódicos y revistas no destinadas a colecciones. Asimismo, comprende los útiles de uso corriente en las oficinas públicas, películas, chapas para fotocopias, contratación con terceros por trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales.

06. PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES
Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, veterinarios, de laboratorio, fotocinematográficos, etc., y productos de ramas industriales conexas tales como las pinturas, barnices, fósforos, jabones, etc.

07. EXPLOSIVOS Y MUNICIONES
Elementos empleados en su armado y montaje, cápsulas y cartuchos, cargados o no, pólvoras, explosivos fulminantes, fuegos artificiales, etc.

08. CUEROS, PLASTICOS, CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS
Cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados en forma de tientos, correas, suelas y demás, empleados

en distintos usos, hules y similares, caucho en sus distintas elaboraciones, sean en planchas, trozos, o bajo la forma de caño, neumáticos, tubos, etc.

09. PIEDRAS, VIDRIOS Y CERAMICA
Mármoles, mosaicos, arena, piedras, pedregullo, ladrillos, cales, cementos, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

10. METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas. Asimismo, comprende las conservaciones y reparaciones, repuestos, accesorios metálicos menores, destinados a las máquinas, herramientas, vehículos y equi pos de la Administración.

19. OTROS
Gastos en bienes que por su naturaleza no puedan ser discriminados “a priori” o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 03. SERVICIOS
Gastos en servicios (excluidos los de carácter personal en relación de dependencia) para atender el funcionamiento del Estado provincial y la reparación y conservación de sus bienes de capital.

PARTIDAS PARCIALES

01. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del afluente cloacal.

02. TRANSPORTE Y ALMACENAJE
Transporte de bienes muebles y semovientes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, servicios portuarios, estibaje y almacenaje.

03. PASAJES
Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajan por cuenta del mismo. Incluye los pasajes a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.
Pasajes, costos de los boletos, abonos, que sean necesarios para adquirir el transporte y traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste, y el cumplimiento de la Ley 139.
Cuando el traslado se efectúe dentro de la jurisdicción en que el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10-Viáticos y Movilidad.

04. COMUNICACIONES
Servicios telefónicos, radiotelefónicos, postal, etc.

05. HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS
Honorarios legales o convencionales a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia. Servicios prestados para funcionamientos tales como limpieza, desinfección y vigilancia, y para conservación y reparaciones tales como pinturas, refacciones y mantenimiento.
Comprende, asimismo, las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis, etc., encomendados a terceros. Incluye la contratación de servicios que sean expresamente financiados por convenios con organismos nacionales, así como el aporte provincial necesario cuando el monto financiado resulte insuficiente para cubrir los contratos a que el organismo nacional se hubiere comprometido por los convenios de referencia.

06. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).
Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional.

07. SEGUROS Y COMISIONES
Pago de primas y gastos de seguro, cualquiera fuese el riesgo cubierto. Pago de comisiones a personas, bancos u otras entidades oficiales o privadas, por tareas, gestiones, etc.

08. ALQUILERES
Pago por arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

09.IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS
Pago de impuestos, derechos y tasas, en los casos no incluidos en otras partidas del presente Clasificador.

10. VIATICOS Y MOVILIDAD

Asignaciones que se liquiden al personal de la Administración y el comprendido en la Partida Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado, de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Poderes del Estado. Incluye las asignaciones a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

12. PREMIOS Y ADHESIONES
Premios en efectivo o en especie que se instituyen con fines de fomento a las actividades humanas de interés general en sus distintas manifestaciones (culturales, científicas, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas, etc.).
Asimismo, los que se otorguen en la enseñanza de los educados y egresados, como así también al personal de la Administración.
Los premios en especies sólo podrán llevar inscripciones que aludan exclusivamente a la Provincia del Neuquén y a la jurisdicción administrativa correspondiente. Incluye las adhesiones en efectivo del gobierno, en actos, congresos, conmemoraciones, jornadas culturales, científicas, deportivas, artísticas, mutualistas, agropecuarias, industriales, etc., ya sean de carácter provincial o internacional.

13. GASTOS JUDICIALES
Gastos originados por los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, que se imputarán a las partidas correspondientes del presente Clasificador.

14. MULTAS, RECARGOS E INDEMNIZACIONES
Gastos en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar. Recargos o intereses originados por mora en el pago de obligaciones contraídas con personas físicas y/o jurídicas que revistan el carácter de proveedores y contratistas por la provisión de bienes y/o servicios a la Administración Pública provincial.
Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc.
Excluye indemnizaciones al personal previsto en la Partida Parcial “Asistencia Social al Personal” de la Partida Principal “Personal”.

16. GASTOS PROTOCOLARES Y CORTESIAS
Gastos originados por la atención de huéspedes oficiales y personalidades. Incluye los gastos por funcionamiento de residencias oficiales y otros motivados por homenajes y actos patrióticos, tales como ofrendas florales, avisos necrológicos, distinciones, condecoraciones, etc.

17. OTROS
Gastos en servicios que no pueden ser discriminados “a priori” o que por su naturaleza no permiten su afectación a las partidas parciales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 04. GASTOS SIN DISCRIMINAR
Erogaciones reservadas, atención de situaciones de emergencia, gastos de Bloques políticos y de residencias.

PARTIDAS PARCIALES

01. GASTOS RESERVADOS
Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

02. SITUACION DE EMERGENCIA
Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

03. GASTOS DE BLOQUES POLITÍCOS
Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

04. GASTOS DE RESIDENCIAS
Erogaciones por el funcionamiento de residencias oficiales.

PARTIDA PRINCIPAL 05. INTERESES DE LA DEUDA
Intereses originados en obligaciones contraídas por la Provincia con organismos dependientes del Gobierno nacional, el exterior y otros organismos o entidades del sector público o privado.

PARTIDAS PARCIALES

01. INTERESES POR FINANCIACION
Intereses originados por financiación a corto plazo en el pago de obligaciones contraídas con personas físicas y/o jurídicas que revistan el carácter de proveedores y contratistas por la provisión de bienes y/o servicios a la Administración Pública provincial. Excluye los intereses de la deuda pública.

02. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
Intereses originados en el endeudamiento resultante de las operaciones de crédito público (deuda pública), pactadas conforme a las modalidades establecidas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

PARTIDA PRINCIPAL 06. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
Gastos del Estado que corresponden a transacciones que no involucren una contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiados. Incluye becas de estudio e investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades lucrativas, no lucrativas y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos (pasividades).

PARTIDAS PARCIALES

01. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES
Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, a comisiones de fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus erogaciones de capital.

02. EMPRESAS PROVINCIALES
Subsidios a empresas del Estado provincial para gastos de explotación.

03. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL
Subsidios otorgados a otros entes del Gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales y que no tengan el objetivo de financiar sus erogaciones de capital.

04. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL
Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del Gobierno nacional.

05. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a particulares (becas de estudios; promoción de actividades sociales, deportivas y culturales; programas de extensión y similares; etc.).

06. ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Subsidios para atender gastos corrientes de empresas privadas o mixtas y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

07. PASIVIDADES
Jubilaciones, pensiones, retiros y los anticipos jubilatorios del Decreto 364/92.

11. DOCENTES ENSEÑANZA PRIVADA
Subsidios otorgados para la atención de haberes para establecimientos de educación pública de gestión privada.

16. RESIDENCIAS MEDICAS Y PRACTICAS RENTADAS
Becas rentadas acordadas a estudiantes y/o nuevos profesionales que efectúen capacitación y/o especialización en servicio.

PARTIDA PRINCIPAL 07. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL
Gastos del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiados. En todos los casos, el gasto que realiza el Estado debe involucrar la capitalización del ente receptor, mediante inversiones reales o financieras.

PARTIDAS PARCIALES

01. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES
Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias o comisiones de fomento y otras entidades.

02. EMPRESAS PROVINCIALES
Subsidios a empresas del Estado provincial, destinados a atender sus planes anuales de inversión.

03. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL
Contribuciones no reintegrables para financiar las erogaciones de capital de los entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales.

04. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL
Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional, destinados a atender sus erogaciones de capital.

05. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
Subsidios para atender gastos de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

06. ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Subsidios destinados a atender gastos de capital de empresas privadas o mixtas y otros entes privados en general, con fines de lucro.

08. INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS PROVINCIALES
Transferencias al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo -IADEP- en concepto de afectación de regalías hidrocarburíferas establecida por Ley 2351.

PARTIDA PRINCIPAL 08. CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre las otras partidas principales, durante la ejecución del Presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 09. TRABAJOS PUBLICOS
Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyecto la obra o trabajos o el conjunto de ambos, necesarios y suficientes para crear o restituir una dada capacidad de producción de bienes o servicios, como así también las mejoras que prolonguen su vida útil o incrementen cualitativa o cuantitativamente dicha producción. Incluye aquellas realizadas sobre los bienes preexistentes incluidos en Partidas Principales 10 y 12. Se consideran como tales los proyectos y contribuciones, de arquitectura e ingeniería (tales como edificios, caminos, puentes, diques, canales de riego, etc.) e instalaciones para comunicaciones, almacenaje, transporte, suministro de energía, evacuación de líquidos, canalizaciones, navegación, riego, de forestación, defensa contra la erosión.
Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, y demás estudios de factibilidad técnica necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.
El proyecto puede incluir erogaciones de bienes de capital de la naturaleza de los establecidos en la Partida Principal 21, cuando se trate del equipamiento necesario para su habilitación integral o, como excepción fundada, con destino a imprescindibles equipamientos de oficinas permanentes vinculadas directamente con la ejecución de las obras. Se excluye del costo de los proyectos el valor de la tierra y de la adquisición de edificios en general.
Cuando se realice un proyecto por administración propia sus erogaciones comprenderán las motivadas por las obras en sí mismas y por las contrataciones de estudios previos, dirección e inspección. Asimismo, integrarán el costo de los proyectos las erogaciones que genere la reparación, el mantenimiento y uso de los bienes de capital que se utilicen en la ejecución de los trabajos, como así también viáticos, gastos de inspección, aranceles de patentes y otros derechos a terceros, publicidad, etc. Comprende, además, los gastos de la misma naturaleza que la Administración deba afrontar y que sean complementarios a las obras que se realicen por contratos con terceros. Se excluirán, no obstante, los gastos generales de oficinas permanentes no vinculados directamente al costo de su ejecución, aun cuando intervengan en estudio, dirección o inspección, etc., los que se imputarán a las partidas del sector operación y las amortizaciones, intereses y gastos de financiación que deberán atenderse con las Partidas Principales Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda.
Se podrá incluir como proyecto independiente, bajo la denominación de “Obras varias menores”, cuando la modalidad operativa lo aconseje, el crédito para atender las erogaciones de materiales y gastos generales directos. Los parámetros adoptados para la identificación de estos proyectos responden a la escala, proporcionalidad y grado de vinculación directa con la capacidad de prestación de un bien y/o servicio público, así como la significatividad del monto de la inversión. Cada proyecto abarca única y totalmente la o las obras o trabajos necesarios para poder comenzar a funcionar con eficiencia técnica y económica.
Puede formar parte de un plan de alcance más general, constituyendo uno de varios proyectos, cada uno de los cuales sea suficientemente independiente como para rendir servicios útiles por sí. La limitación de los recursos aconseja formular planes por etapas, cada una de las cuales satisfagan las condiciones de proyecto. Este criterio de clasificación deberá ser compatible con la organización de la inversión a nivel programático.

PARTIDAS PARCIALES

01. OBRA NUEVA
Inversiones en nuevos proyectos de trabajos públicos.
02. CONTINUACION DE OBRA
Inversiones en proyectos de trabajos públicos que provienen de ejercicios anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 10. TERRENOS
Predios urbanos, baldíos, campos con o sin mejoras.

PARTIDA PRINCIPAL 11. EXPROPIACIONES
Incorporación de inmuebles por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones de la Provincia.

PARTIDA PRINCIPAL 12. EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES
Edificaciones en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

PARTIDA PRINCIPAL 13. OTROS BIENES PREEXISTENTES

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en alguna de las Partidas Principales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 14. APORTES DE CAPITAL

Aportes de capital a organismos o empresas públicas, privadas o mixtas, ya sea directa o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital.

PARTIDA PRINCIPAL 15. PRESTAMOS

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a municipalidades, organismos y empresas del Estado, entidades y empresas privadas o mixtas, ya sea en forma directa o mediante la adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

PARTIDA PRINCIPAL 16. CRÉDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre las otras partidas principales durante la ejecución del Presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 17. EROGACIONES FIGURATIVAS

Sumas destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración provincial. No incluye -en cambio- las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto General. Se exceptúan las contribuciones para cubrir déficit de los organismos de previsión social y asistencia social, ya que éstas figurarán en la Partida Principal Transferencias.

PARTIDAS SUBPARCIALES

001. GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central y organismos descentralizados que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

002. GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CAPITAL

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central y organismos descentralizados que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

003. GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA APLICACIONES FINANCIERAS

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central y organismos descentralizados que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

PARTIDA PRINCIPAL 18. AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL

Amortización de las obligaciones contraídas por el Estado provincial con organismos dependientes del Gobierno nacional, del exterior y otros organismos o entidades.

PARTIDAS PARCIALES

01. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos o entidades ejecutoras del Gobierno nacional. Excluye al sector financiero.

02. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con el sector financiero nacional.

03. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos y entidades del exterior. Excluye al sector financiero.

04. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO DEL EXTERIOR

Amortización de las obligaciones contraídas con el sector financiero del exterior.

05. AMORTIZACION DE OTRAS DEUDAS

Amortización de obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 19. AMORTIZACIÓN DEL AJUSTE DE DEUDAS

Incluirá los montos de actualización de deudas destinados a evitar el deterioro que la variación de precios ocasione en el monto originalmente adeudado.

Comprende, asimismo, los montos resultantes por aplicación de los porcentajes de actualización implícitos en las tasas de interés.

PARTIDAS PARCIALES

01. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades ejecutoras del gobierno nacional. Excluye al sector financiero.

02. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el sector financiero nacional.

03. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR
Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos y entidades del exterior. Excluye al sector financiero.

04. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO DEL EXTERIOR
Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el sector financiero del exterior.

05. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE OTRAS DEUDAS
Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las partidas parcia les anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 20. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
Anticipos a proveedores y contratistas.

PARTIDA PRINCIPAL 21. BIENES DE CAPITAL
Erogaciones por adquisición e instalación de bienes de capital nuevos y de bienes a construirse. Incluye la importación de bienes usados. En el caso de bienes a construirse, se excluyen los inmuebles y obras cuyas erogaciones deberán imputarse a la Partida Principal Trabajos Públicos.

PARTIDAS PARCIALES

01. MAQUINARIAS Y EQUIPOS
Maquinarias y equipos transportables y sus partes.

02. HERRAMIENTAS
Herramientas, máquinas herramientas y sus partes.

03. MOBLAJE
Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio de confort y decorado de cualquier género de ambientes.

04. MEDIOS DE TRANSPORTE
Vehículos de toda clase, armados o desarmados y sus partes, destinados al transporte terrestre, náutico o aéreo de personas o cosas, como así también los elementos auxiliares de los mismos.

05. APARATOS E INSTRUMENTOS
Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividades artísticas o cualquier otra mani festación científica o técnica.

06. ELEMENTOS PARA SEGURIDAD
Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines destinados específicamente a seguridad.

07. COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS
Libros, revistas y diarios para bibliotecas, como, asimismo, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoeléctricos, obras, discos o películas destinadas a colecciones, como así también la compra de marcos para cuadros, se imputarán a esta partida.

08. INSTALACIONES
Elementos y materiales necesarios para la instalación de líneas y redes para comunicaciones, electricidad, gas y agua, servicios de seguridad, maquinarias, equipos y otras instalaciones.

09. SEMOVIENTES
Animales para trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc.

19. OTROS
Gastos en bienes que por su naturaleza no puedan ser discriminados “a priori” o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 22. LEY 1947 -CONSOLIDACION DE DEUDAS-
Erogaciones destinadas a atender las deudas incluidas en la Ley 1947.

PARTIDAS PARCIALES

01. EFECTIVO

Pagos efectuados en moneda nacional.

02. BONOS MONEDA NACIONAL

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en moneda nacional.

03. BONOS DOLARES ESTADOUNIDENSES

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en dólares estadounidenses.

PARTIDA PRINCIPAL 23. SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

PARTIDAS PARCIALES

01. SENTENCIAS JUDICIALES

01. CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES
02. HONORARIOS Y GASTOS

02. ACUERDOS TRANSACCIONALES

01. CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES
02. HONORARIOS Y GASTOS

PARTIDA PRINCIPAL 24. INDEMNIZACIONES - LEY DE EMERGENCIA

Erogaciones destinadas a atender las indemnizaciones por prescindibilidad emergente de la Ley de emergencia económica financiera y administrativa del sector público provincial.

IV - CLASIFICACION POR FINALIDAD

1. ADMINISTRACION GENERAL (Finalidad)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de Justicia, administración y control fiscal, de culto y apoyo a gobiernos municipales.

10. ADMINISTRACION FISCAL (Función)

Programación de los ingresos y gastos públicos, recaudación y fiscalización de los recursos, inversión de los fondos del Estado, registro y control interno de la hacienda pública, impresión de valores, etc.

20. CONTROL FISCAL (Función)

Control externo hacendal.

30. LEGISLACION (Función)

Ejercicio de potestades legislativas.

40. JUSTICIA (Función)

Ejercicio de potestades judiciales. Incluye también las acciones del Poder Ejecutivo relacionadas con aquéllas, no incluye las pertinentes a la Finalidad “Seguridad” ni las de Tribunales Administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.) ni los de los Registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

50. CULTO (Función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos. Aportes a instituciones religiosas, no destinadas específicamente al cumplimiento de otras finalidades de la presente clasificación.

60. APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES (Función)

Apoyo a municipalidades u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna finalidad del presente Clasificador. Incluye conceptos tales como participación de impuestos, asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de Tesorería, etc.

90. ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad. Comprende, asimismo, acciones que por su naturaleza no pueden clasificarse en las restantes finalidades del presente Clasificador.

2. SEGURIDAD (Finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno, reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infligirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito,sanidad, aduanera, etc.) ni las actividades de asistencia social, educación, salud y vivienda, cualquiera sea su destino final.

10. POLICIA INTERIOR (Función)

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

30. RECLUSION Y CORRECCION (Función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o

mejora de la salud espiritual de los reclusos.

90. SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta finalidad.

3. SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

10. ATENCION MÉDICA (Función)

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas en establecimientos, la asistencia alimentaria de la población infantil expuesta al riesgo de enfermedad y a morir; y las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades. Incluye, además, todas aquellas acciones encaminadas a la satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, conscriptos, reclusos, etc., por organismos de gobierno que actúen principalmente en Otras Finalidades.

20. SANEAMIENTO AMBIENTAL (Función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre), luchas antichagas, antipalúdica, antirrábica, etc.

90. SALUD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determi nada de esta finalidad.

4. BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)

Promoción del bienestar económico y social de la población.

10. SEGURIDAD SOCIAL (Función)

Bienestar económico de los individuos que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo (o de sus familiares), por medios tales como los pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones.

20. VIVIENDA (Función)

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas por los integrantes de la comunidad.

30. ASISTENCIA SOCIAL (Función)

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como suministros de ropa y víveres, alojamiento y manutención. Comprende, asimismo, acciones destinadas a la reeducación y resocialización del individuo.

40. DEPORTES Y RECREACION (Función)

Acción promocional o aportes a las actividades deportivas y de cultura física y de gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

50. PROMOCION SOCIAL (Función)

Aportes a instituciones de fin social, fundamentalmente en forma de préstamos, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.
Comprende, asimismo, los presupuestos y asistencia financiera u obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

90. BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

5. CULTURA Y EDUCACION (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

10. CULTURA (Función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

20. EDUCACION ELEMENTAL (Función)

Educación pre-primaria y primaria en los jardines de infantes, en los grados de educación primaria, en los establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, incluida la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Comprende la enseñanza de especialidades elementales, que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación y reeducación especial en escuelas para deficientes

mentales o físicos.

30. EDUCACION MEDIA Y TECNICA (Función)

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación d e profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

40. EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA (Función)

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

90. CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

6. CIENCIA Y TECNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de posgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

10. INVESTIGACION Y DESARROLLO (Función)

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

20. DIFUSION (Función)

Es el proceso de transmisión del conocimiento científico y técnico entre las fuentes y los posibles usuarios (excluyendo el caso de educación formal). El proceso de difusión se desarrolla a través de instituciones y actividades que posibilitan la interconexión de los sectores en los que se origina el conocimiento que se transmite a los posibles usuarios. Con fines operacionales, se distinguen cuatro tipos de actividades de difusión:

a) Documentación: publicaciones, centro de documentación, cartillas, etc.
b) Asistencia técnica.
c) Extensión y transferencia: introducción de nuevos procedimientos de cultivo, manejos pecuarios, etc.
d) Otros: traducción, organización de seminarios, etc.

30. ACTIVIDADES ASOCIADAS (Función)

Son aquellas tareas científicas y tecnológicas (no incluidas entre las actividades anteriores), necesarias para la realización de las actividades de investigación y desarrollo o difusión o docencia, y que son útiles para que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo puedan ser incorporados en los procesos productivos. Comprenden las siguientes actividades:

a) Recolección sistemática de datos: naturales, sociales, etc.
b) Normalización, metrología y control de calidad.
c) Servicios científicos y técnicos rutinarios: ensayos físicos o químicos, análisis de suelos, diseño estadístico.
d) De experimentos o muestras, etc.
e) Otras actividades científicas y tecnológicas no incluidas en los rubros anteriores.

40. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS (Función)

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores, otorgamientos de becas y subsidios, estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

7. DESARROLLO DE LA ECONOMIA (Finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

10. SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES (Función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la

erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

20. AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (Función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques nacionales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

30. ENERGIA Y COMBUSTIBLE (Función)

Producción, transporte y suministro de energía eléctrica, adquisición, construcción, equipamiento y operación de embal ses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales.

35. CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE) (Función)

Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

40. INDUSTRIA (Función)

Producción de metales y aleaciones y elaboración de los mismos para uso intermedio o final; industrias del tabaco, piedra, caucho, cuero, textiles, confecciones, madera, papel, cartón, imprenta, vidrio, cerámica, cemento portland, de la construcción y automotriz, motores, generadores, transformadores, convertidores y aparatos eléctricos, maquinarias y motores no eléctricos, equipos, componentes e instrumental electrónicos; producción de alimentos y bebidas; industrias frigoríficas; producción química de plásticos; pinturas, fertilizantes, plaguicidas, productos medicinales, ácidos, álcalis y sales, etc. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

50. TURISMO (Función)

Acciones encaminadas fundamentalmente a la captación de personas ajenas al lugar de donde se realizan.

60. TRANSPORTE VIAL (Función)

Servicios que prestan los vehículos que utilizan las carreteras y rutas viales del país. Construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas transbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

61. TRANSPORTE POR AGUA (Función)

Servicios de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos, construcción y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. No comprende tales conceptos cuando pertenezcan a servicios e instalaciones para uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

62. TRANSPORTE AEREO (Función)

Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, aeropuertos e hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos cuando corresponda a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

63. TRANSPORTE FERROVIARIO (Función)

Comprende las acciones relacionadas con el servicio público del transporte ferroviario.

65. COMUNICACIONES (Función)

Prestación de todos los servicios públicos de comunicaciones y el control técnico de las tele y radiotransistores.

70. COMERCIO Y ALMACENAJE (Función)

Actividades comerciales, servicios de depósito o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los de transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc., que no pertenezcan a organismos de transporte ni al propietario de los productos almacenados. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

80. SEGUROS Y FINANZAS (Función)

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

90. DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

8. DEUDA PUBLICA (Finalidad)

Erogaciones destinadas a la atención de los intereses de la deuda pública.

10. DEUDA PÚBLICA (Función)

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc., y en deudas con organismos del Gobierno nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

9. GASTOS A CLASIFICAR (Finalidad)

01. A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN (Función)

Créditos presupuestarios globales que se redistribuirán entre las otras finalidades durante la ejecución del Presu puesto.

V - CLASIFICACION GEOGRAFICA

El clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema que clasifica las transacciones en función del destino geográfico, previsto en el presupuesto únicamente para los proyectos de obra.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ALUMINE (Departamento)
30	ALUMINE (Cabecera Departamental)
35	ABRA ANCHA
40	AGUADA CANALES
45	AGUADA LASTRA
50	ARROYO QUILLEN
55	BALSA ALUMINE
60	CAMPO PATRIA (ex Haras)
65	CARRILIL (Parte de la Agrup. Aigo)
70	CERRO BATEA MAHUIDA
75	COCHICO (Loc. Aluminé)
80	COLOCO
85	CUESTA DEL RAHUE
90	CURRUMIL (Agrup. Currumil)
95	EL MANZANO (Loc. Aluminé)
100	EL MIRADOR (Loc. Aluminé)
105	HUIRI HUIRI
110	LA GOTERA
115	LA JARDINERA
120	LA NEVADA
125	LAS HORQUETAS
130	LONCO MULA
135	LOS ALAMOS
140	LOS CARACOLES
145	LOS VOLCANES
150	ÑORQUINCO
155	PARAJE PICUN LEUFU
160	PEHUENCO
165	POI PUCON
170	PUESTO CURICO
175	PUESTO HOSPITAL
180	PUESTO VERANADA
185	PULMARI (ex Haras) Ente Interestadual
190	QUILLEN
195	QUILLEN ABAJO
200	QUILLEN ARRIBA
205	RAHUE (Estafeta) (Puente)
210	RANCAHUE
215	REIGOLIL (Paso)
220	RUCA CHOROY (Agrup. Aigo)
225	VILCUNCO
239	ALUMINE (Loc.) (Varios Parajes)
250	VILLA PEHUENIA (Loc.)
255	ARROYO LITRAN
260	CERRO CHACHIL
265	EL ARCO (Gendarmería Nacional)
270	EL ATRAVESADO
275	ICALMA
280	LA ANGOSTURA DE ICALMA (G.N.) (Agrup. Puel)
285	LAGO ALUMINE (Agrup. Puel)
290	LONCO LUAN
295	LLAMUCO
300	MOQUEHUE
305	PAMPA LONCO LUAN
310	PASO EL ARCO
315	PASO ICALMA
320	QUILA CHANQUIL
325	QUILCA
330	SAINUCO
335	VILLA UNION (Loc. Villa Pehuenia)
340	WÜIBORG
359	VILLA PEHUENIA (Varios Parajes)
399	ALUMINE (Depto.) Varias Localidades
401	AÑELO (Departamento)
430	AÑELO (Cabecera Departamental)
435	AGUADA CHIVATO
440	AGUADA VAZQUEZ
445	AUCA MAHUIDA
450	BAJADA DE LASTRA
455	BAJADA DEL AÑELO
460	BAJADA DEL PINO
465	BALSA PASO DE LOS INDIOS
470	BARRANCA DEL PALO
475	CERRO LAS NIÑAS
480	FORTIN LA PIEDRA
485	LA ARTILLERIA
490	LA PICHANA
95	LA RESERVA
00	LOS ALAMITOS
505	LOS ALGARROBOS
510	LOS JAGUALITOS
515	LOS PILARES
520	MINA LA ANGOSTURA
525	OJO DE AGUA (Loc. Añelo)
530	PALO BLANCO
535	PUNTA CARRANZA
540	PUNTA DE AGUA
545	RINCON DE PASO DE INDIO
550	RINCON GRANDE (Loc. Añelo)
555	TILLERIA
560	TRATAYEN

565 VANGUARDIA
579 VARIOS PARAJES (Loc. Añelo)
590 LOS CHIHUIDOS
595 BAJADA DEL CHIHUIDO
600 CHIHUIDO DEL MEDIO
605 CHIHUIDO NORTE
610 CHIHUIDO SUR
615 PASO HACHA
620 POZO HERNANDEZ (Loc. Los Chihuidos)
625 PUESTO AGUADA DE CARRIZO
630 PUESTO DEL MEDIO
649 VARIOS PARAJES (Loc. Los Chihuidos)
660 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
665 AGUADA SAN ROQUE
670 EL CHAÑAR
675 ISLA DEL CHAÑAR
680 LOS BARRIALES
699 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR (Varios Parajes)
799 AÑELO (Depto.) Varias Localidades
801 CATAN LIL (Departamento)
830 LAS COLORADAS (Cabecera Departamental)
835 AGUADA DEL OVERO
840 AGUADA DEL SAPO
845 AGUADA FLORENCIO
850 BAJADA DE LOS MOLLES
855 BAÑADO LA BLANCA
860 CALCATRE
865 CAMPO GRANDE
870 CARRAN CURA
875 CATAN LIL
880 CATATUN
885 CAYCHIHUE (Ag. Paineo)
890 CERRO DEL BUITRE
895 CHACAYCO SUD
900 CHACRA DE LOS TURCOS
905 CHACHIL
910 CHINA MUERTA (Loc. Las Coloradas)
915 EL MARUCHO
920 EL PORVENIR
925 EL SALITRAL (Loc. Las Coloradas)
930 EL SAUCE (Ag. Zuñiga)
935 ESPINAZO DEL ZORRO
940 ESTANCIA CALCATRE
945 ESTANCIA LA BLANCA
950 ESTANCIA LA PAPAY
955 ESTANCIA LA VERDE
960 ESTANCIA LOS COPIHUES
965 ESTANCIA LOS REMOLINOS
970 ESTANCIA SANTA MARIA
975 ESTANCIA ZINGONI
980 LA ABANDONADA
985 LA AMARGA
990 LA BAÑADERA
995 LA BOMBA
1000 LA NEGRA
1005 LA PICAZA
1010 LA PILETA
1015 LA PISTOLA (Ag. Atreuco)
1020 LAGUNA FRIA
1025 LAS CORTADERAS (Loc. Las Coloradas)
1030 LOS GALPONES (Loc. Las Coloradas)
1035 LOS MOJONES
1040 LOS REMOLINOS
1050 MALLIN VERDE
1055 MARIA JUANA
1060 MEDIA LUNA
1065 PAMPA DEL MALLIN LARGO
1070 PAMPA DEL RETIRO
1075 QUEBRADA DE LOS CARACOLES
1080 SAN IGNACIO (Loc. Las Coloradas)
1085 SANTA AMELIA
1090 SANTA ELENA
1095 SIERRA DEL CATAN LIL
1100 TRAPIAL MAHUIDA
1119 LAS COLORADAS (Varios Parajes)
1130 PILO LIL
1135 CHARAHUILLA
1140 ESTANCIA LA DALMACIA
1145 FORTIN
1150 FORTIN 1º DE MAYO
1155 PAMPA DE LA ENSENADA
1160 PAMPA DE LA HORQUETA
1179 PILO LIL (Varios Parajes)
1199 CATAN LIL (Depto.) Varias Localidades
1201 COLLON CURA (Departamento)
1230 PIEDRA DEL AGUILA (Cabecera Departamental)
1235 ACHICO
1240 ALICURA
1245 BAJADA COLORADA
1250 COLLON CURA
1255 CORRAL DE PIEDRA (Loc. Piedra del Aguila)
1260 EL CAMPANARIO
1265 EL SAUCE SUR
1270 FORTIN NOGUEIRA
1275 LA PINTADA
1280 LA TERESA
1285 PASO LIMAY
1290 PASO YUNCON (Ag. Ancatruz)
1295 PIEDRA PINTADA
1300 PUENTE COLLON CURA
1305 SAN BERNARDO
1310 SANTA ISABEL
1315 SAÑICO
1320 VILLA PICHI PICUN LEUFU
1325 ZAINA YEGÜA
1339 PIEDRA DEL AGUILA (Varios Parajes)
1350 SANTO TOMAS
1355 LOS POZONES (Loc. Santo Tomás)
1360 SALITRAL
1365 SAN IGNACIO (Ag. Namuncurá) (Loc. Santo Tomás)
1370 SANTO TOMAS NORTE
1375 SANTO TOMAS SUR
1389 SANTO TOMAS (Varios Parajes)
1399 COLLON CURA (Depto.) Varias Localidades
1401 CONFLUENCIA (Depto.)
1430 CENTENARIO (Loc.)
1435 AGUADA DEL CARRIZO
1440 AGUADA DEL SEMBRADO
1445 CENTENARIO SUD
1450 LAGO MARI MENUCO
1455 LAGUNA COLORADA
1460 LAS BARROSAS
1465 MARI MENUCO
1470 NUEVA ESPAÑA
1475 PLANICIE BANDERITA (Central)
1480 PLANICIE BANDERITA (Dique)
1499 CENTENARIO (Varios Parajes)
1510 CUTRAL CO
1515 AGUADA LA CARPA
1520 AGUADA LOS BASTOS
1525 CAMPAMENTO “ESSO”
1530 CAMPAMENTO DALI

1535 CAMPAMENTO SOL
1540 CERRO BANDERA (Loc. Cutral Có)
1545 CERRO DE LA MULA
1550 CERRO MIRADOR
1555 PORTEZUELO
1569 CUTRAL CO (Varios Parajes)
1580 NEUQUEN (Capital provincial) (Cabecera Depto.)
1585 AGUA DE LA BOMBA
1590 AGUADA AMARGA
1595 AGUADA DE LOS CHILENOS
1600 AGUADA GONZALEZ
1605 AGUADA MESA
1610 AGUADA QUINCHAO
1615 BAJADA DE LAS YEGUAS
1620 BALSA LAS PERLAS
1625 COLONIA VALENTINA
1630 EL ALAMITO
1635 LA HERRADURA
1640 LAS MELLIZAS
1645 ZABALETA
1659 NEUQUEN (Varios Parajes)
1670 PLAZA HUINCUL
1675 AGUADA DE TOLEDO
1680 AGUADA DEL BARRIL
1685 BAJO BUENA ESPERANZA
1690 BAJO DE LA CARPA
1695 CAMPAMENTO CENTRAL
1700 CAMPAMENTO UNO
1705 CEFERINO
1710 CHALLACO
1715 LA PASTO VERDE
1720 LOMA DE LA CHIVA
1725 LOMA DE LA LATA
1730 LOMA FARIAS
1735 NEUQUEN DEL MEDIO
1740 PUESTO CORDOBA
1745 PUESTO URIBE
1759 PLAZA HUINCUL (Varios Parajes)
1770 PLOTTIER (Loc.)
1775 BAJO EL SALITRAL
1780 COLONIA 2 DE ABRIL
1785 COLONIA LOS CANALES
1790 COLONIA SAN FRANCISCO
1795 CHINA MUERTA (Loc. Plottier)
1800 LOS HORNOS (Loc. Plottier)
1805 LOS MOLINOS
1819 PLOTTIER (Varios Parajes)
1830 SAUZAL BONITO
1835 BANDERITA
1840 BARREAL GRANDE
1845 CERROS COLORADOS
1850 CUENCA LOS BARREALES
1855 LOS BASTOS
1860 RESERVA PAINEMIL (Museo del Sitio)
1865 RINCON DE LARA
1879 SAUZAL BONITO (Varios Parajes)
1890 SENILLOSA
1895 AGUADA DE CAJON
1900 AGUADA DE LAS VACAS
1905 ARROYITO (Dique y CENEA)
1910 BAJO DE LAS LIEBRES
1915 BAJO DE LOS BAGUALES
1929 SENILLOSA (Varios Parajes)
1940 VILLA EL CHOCON
1945 EL CHOCON
1950 ESTANCIA BUSTINGORRI
1955 VILLA EL CHOCON (ex Villa Permanente)
1960 VILLA SAN MARTIN
1979 EL CHOCON (Varios Parajes)
1990 VISTA ALEGRE
1995 DIQUE COMPENSADOR (Chañar)
2000 DIQUE Ing. BALLESTER
2005 VISTA ALEGRE NORTE
2010 VISTA ALEGRE SUR
2015 YACIMIENTO NEUQUEN
2029 VISTA ALEGRE (Varios Parajes)
2099 CONFLUENCIA (Depto.) (Varias Localidades)
2101 CHOS MALAL
2130 CHOS MALAL (Cabecera Departamental)
2135 AGUA DE LAS VACAS
2140 AGUA RICA
2145 AGUADA CHACAYCO
2150 ALAMITO
2155 ARROYO BLANCO (Loc. Chos Malal)
2160 ARROYO CHAPUA
2165 BAÑOS DE ROMERO
2170 BUTA CURA
2175 BUTA MALLIN (Loc. Chos Malal)
2180 BUTALON (Loc. Chos Malal)
2185 CAEPE MALAL
2190 CAJON DE CHACAYCO
2195 CAÑADA DEL MANZANO
2200 CAÑADA SECA
2205 CERRO DE LA VIRGEN
2210 CHACAY MELEHUE (Loc. Chos Malal)
2215 CHACAYCO (Loc. Chos Malal)
2220 CHACAYQUITO
2225 CHAPUA
2230 EL ALGARROBO
2235 EL MAYAL
2240 EL RANCHO
2245 EL SALITRAL (Loc. Chos Malal)
2250 EL TOCUYO
2255 EL TORREON
2260 HUARACO (Loc. Chos Malal)
2265 LA CIENAGA
2270 LA INVERNADITA
2275 LA SALADA (Loc. Chos Malal)
2280 LA TURBIA
2285 LAGUNA AUQUINCO
2290 LAGUNA TROMEN
2295 LAS RAMADITAS (Loc. Chos Malal)
2300 LAS SALINAS
2305 LIUCO
2310 LOLONCO
2315 LOMA DEL MEDIO
2320 LONQUITO
2325 LOS CORREDORES
2330 LOS CHENQUES
2335 LOS ENTIERROS
2340 LOS MAITENES (Loc. Chos Malal)
2345 LOS MENUCOS
2350 LOS MOGOTILLOS
2355 LOS RANCHOS
2360 LUCOCO
2365 LUMARIA
2370 MALAL CURA
2375 MALLAL RUCA
2380 MALLIN DE ORETA
2385 MALLIN DE RIESTRA
2390 MERAICO
2395 MOLULCO

2400 NAHUEVE (Loc. Chos Malal)
2405 ÑIRAICO
2410 ÑIRECO (Loc. Chos Malal)
2415 PAILALECHE
2420 PASO BARDAS
2425 PICHI NEUQUEN (Loc. Chos Malal)
2430 PIEDRA MALA
2435 PIEDRA PARADA
2440 PIEDRAS
2445 POTRERO AILINCO
2450 RINCON DEL MANZANO
2455 RIQUIQUEI
2460 SALADO
2465 SALINAS DEL GOYOCHO
2470 TILHUE
2475 TROMEN
2480 TUCUYO
2485 VEGA DE CHACAY
2490 VEGA DEL TORO
2495 VEGA POLIGÜE
2500 VERTIENTE LIUCOSO
2519 VARIOS PARAJES (Loc. Chos Malal)
2530 TRICAO MALAL
2535 AGUADA DE LOS PAJARITOS
2540 AQUIHUECO (Loc. Tricao Malal)
2545 CERRO NEGRO
2550 CERRO WAYLE
2555 COYUCO (Loc. Tricao Malal)
2560 CURACO
2565 CHENQUE MALLIN
2570 CHINA MUERTA (Loc. Tricao Malal)
2575 DESFILADERO BAYO
2580 EL BAÑO
2585 EL SALTO
2590 LAS CORTADERAS (Loc. Tricao Malal)
2595 LEUTO CABALLO
2600 LONCO VACA
2605 LOS FILOS
2610 PELAHUENCO
2615 PUESTO MORADO
2620 RISCOS NEGROS
2625 UTRERA
2630 VEGA COCHICO
2635 VEGA DEL RODEO (Loc. Tricao Malal)
2640 VOLCAN DOMUYO
2645 VOLCAN TROMEN
2659 TRICAO MALAL (Varios Parajes)
2670 VILLA CURI LEUVU
2675 CAJON DEL CURI LEUVU
2680 CANCHA HUINGANCO
2685 LOS MOLLES (Loc. Villa Curi Leuvú)
2690 LOS QUIQUES (Loc. Villa Curi Leuvú)
2709 VARIOS PARAJES (Loc. Villa Curi Leuvú)
2799 VARIAS LOCALIDADES (Dpto. Chos Malal)
2801 HULICHES (Depto.)
2830 JUNIN DE LOS ANDES (Cabecera Departamental)
2835 ATREUCO (Loc. Junín de los Andes)
2840 AUCAPAN (Ag. Linares)
2845 AUQUINCO
2850 BAÑOS TERMALES
2855 BOQUETE LOLOG
2860 BOTACURA
2865 CALFUQUEO
2870 COLLON CO
2875 CONTRA
2880 CURRUHE CHICO
2885 CURRUHE GRANDE
2890 CHIQUILIHUIN (Ag. Huala)
2895 EFULIO
2900 EL TROPEZON
2905 ESTANCIA CHACAYAL
2910 ESTANCIA HUECHAHUE
2915 ESTANCIA SANTA INES
2920 HUECHULAFQUEN
2925 HUILQUI MENUCO
2930 ICOMIÑECO
2935 LA ATALAYA
2940 LA RINCONADA (Loc. Junín de los Andes)
2945 LAGO HUECHULAFQUEN
2950 LAHUEN CO
2955 LAS BREÑAS
2960 LOLEN
2965 LOS HELECHOS
2970 MALLIN GRANDE
2975 MALLEO (Costa del)
2980 MALLIN LARGO
2985 MAMUIL MALAL
2990 NAHUEL HUAPE
2995 NAHUEL MAPI
3000 PAIMUN
3005 PALITUE
3010 PAMPA DEL MALLEO
3015 PICHI CURRUHE
3020 PILO LIL
3025 PUERTO ARTURO
3030 PUERTO CANOA
3035 PUESTO ALPARGATA
3040 PUESTO FALDEO
3045 PUESTO LAGUNAS
3050 PUESTO LOLONG
3055 PUESTO MANZANAL
3060 QUILQUIHUE
3065 ROQUITUE
3070 RUCA LEUFU
3075 SAN CABAO
3080 SAN CARLOS
3085 SAN PEDRO
3090 TERMAS DE EPULAFQUEN
3095 TIPILIUKE
3100 TRES PICOS
3105 TRES PUENTES
3110 TROMEN (Aduana)
3115 TROMEN (G.N.)
3120 TROMEN (Paso)
3125 VOLCAN LANIN
3139 JUNIN DE LOS ANDES (Varios Parajes)
3201 LACAR (Depto.)
3230 SAN MARTIN DE LOS ANDES (Cabecera Departamental)
3235 AQUINCO
3240 ARENALES
3245 ARROYO LICUEN
3250 ARROYO ROSALES
3255 CALEUFU
3260 CALLEJON DE GINS GINS
3265 CATRITRE
3270 CERRO AZUL
3275 CERRO CHAPELCO
3280 CONFLUENCIA
3285 CURRUHUINCA
3290 CHACHAHUY

3295 CHACHIN
3300 CHAPELCO
3305 CHAPELCO CHICO
3310 CHAPELCO GRANDE
3315 EL ABANICO
3320 EL NIDO
3325 EL OASIS
3330 EL PASTOSO
3335 EL PEDREGOSO
3340 ESTANCIA ALICURA
3345 ESTANCIA EL PORVENIR
3350 ESTANCIA GENTE GRANDE
3355 ESTANCIA LAGO HERMOSO
3360 ESTANCIA LEMU CUYEN
3365 ESTANCIA MELIQUINA
3370 ESTANCIA MIL ROSAS
3375 ESTANCIA SAN JORGE
3380 ESTANCIA SANTA LUCIA
3385 ESTANCIA VIEJO BOTIN
3390 ESTANCIA YAMIL OBEID
3395 FISCAL CHACABUCO
3400 HUA HUM (Aduana y G.N.)
3405 INFANTADO
3410 LA CASCADA
3415 LAGO HERMOSO
3420 LAGO LACAR
3425 LAGO LOLOG
3430 LAGO MACHONICO
3435 LAGO MELIQUINA
3440 LAGO VILLARINO
3445 LAGUNA PUDU PUDU
3450 LAGUNA ROSALES
3455 LAS TAGÜAS
3460 LOLOG
3465 LOTEO LAGO HERMOSO
3470 LLAO LLAO (Loc. San Martín de los Andes)
3475 MELIQUINA
3480 NONTHUE
3485 PAIHUEN
3490 PARQUE DIANA
3495 PASO CORDOBA
3500 PASO FLORES
3505 PASO MIRANDA
3510 PIL PIL
3515 PIRAMIDE
3520 PUCARA
3525 PUENTE BLANCO
3530 PUERTO AGUILERA
3535 PUERTO GUERRERO
3540 PUERTO LINTRIL
3545 PUERTO MESA
3550 PUERTO QUINEÑO
3555 QUECHUQUINA
3560 QUEMQUEMTREU
3565 QUEÑI
3570 QUILA QUINA
3575 REPOLLO
3580 RINCON DEL LEON
3585 RIO QUIQUIHUE
3590 RUCA ÑIRE
3595 SABANA
3600 SUR ARROYO PICHINCO
3605 TERMAS DEL QUEÑI
3610 TETA
3615 TRAHUNCO
3620 TROMPUL
3625 VEGA MAIPU
3630 VILLA PAUR
3635 VILLA VEGA MAIPU
3640 VILLARINO
3645 VUELTA DE LAS BANDURRIAS
3650 YUCO
3669 SAN MARTIN DE LOS ANDES (Varios Parajes)
3701 LONCOPUE (Departamento)
3730 CHORRIACA
3735 AGUA DULCE
3740 CERRO MOCHO (Ag. Millaín)
3745 HUITRIN
3750 HUNCAL (Loc. Chorriaca)
3755 MINA CONTINENTAL
3760 PAMPA DEL SALADO
3765 PASO HUITRIN
3770 PICHAIHUE
3775 PICHI NEUQUEN (Loc. Chorriaca)
3780 QUINTUCO CORRAL
3785 QUINTUCO CHICO
3790 TRAHUNCURA (Ag. Huayquillan)
3795 TRAILATHUE
3809 VARIOS PARAJES (Loc. Chorriaca)
3820 LONCOPUE (Cabecera Departamental)
3825 AGUA AMARGA
3830 AGUA DE LA BRUJA
3835 AGUA DE LA MULA
3840 AGUA DE LA TERNERA
3845 ARROYO LONCOPUE
3850 ARROYO LOS POSTES
3855 ARROYO SAN CARLOS
3860 BARDA NEGRA (Loc. Loncopué)
3865 BUTA HUAU
3870 BUTA MALLIN (Loc. Loncopué)
3875 CAJON MANZANO (Mellao Morales)
3880 CAJON DE ALMAZA
3885 CAJON DEL HUALCUPEN
3890 CAMPANA MAHUIDA
3895 CASA DE PIEDRA (Loc. Loncopué)
3900 CASA NOSTRA
3905 CERRO DE LA PARVA
3910 CERRO DEL SALADO
3915 CERRO SANDOVAL
3920 COIHUECO
3925 CORRAL DE LOS MOLLES
3930 CHENQUE PEHUEN
3935 ESTANCIA EL CONDOR BIS
3940 ESTANCIA EL NIDO
3945 ESTANCIA HUARENCHENQUE
3950 ESTANCIA LA ARGENTINA
3955 ESTANCIA SANTA ISABEL
3960 ESTANCIA SANTA TERESITA
3965 ESTANCIA VIEJA
3970 HUARENCHENQUE (Loc. Loncopué)
3975 LA CHILENA
3980 LA NONA
3985 LA TORRE
3990 LA VICTORIA
3995 LAS TOSCAS
4000 LONCO DE VACA
4005 LOS ÑIRES
4010 MALLIN LARGO (G.N.)
4015 MALLIN DE LOS CABALLOS
4020 MALLIN DEL TORO
4025 MINA DEL COBRE

4030 MINA LA CECILIA
4035 MINA LA FLORCITA
4040 MINA LA ROSITA
4045 MONCOL
4050 MULINCHICO
4055 PICHINCO (Loc. Loncopué)
4060 PILMATHUE
4065 PILUNCHAYA
4070 PINO ANDINO
4075 RANQUILCO
4080 RISCOS BAYOS
4085 RISCOS BLANCOS
4090 TRES MALLINES
4095 TRES PUNTAS
4100 TRICAHUERA
4105 VADO ETCHELUZ
4110 YEGUA MUERTA
4115 YUMU YUMU
4120 ZANJON HONDO
4139 LONCOPUE (Loc.) (Varios Parajes)
4199 LONCOPUE (Depto.) (Varias Localidades)
4201 LOS LAGOS (Depto.)
4230 VILLA LA ANGOSTURA (Cabecera Departamental)
4235 ADUANA LOS PAJARITOS
4240 ANFITEATRO
4245 ARAUCO
4250 ARROYO BLANCO (Loc. Villa La Angostura)
4255 ARROYO CARBON
4260 ARROYO CORRAL
4265 ARROYO HUELTA
4270 ARROYO LAS MAQUINAS
4275 ARROYO MINERO
4280 ARROYO PEDRAGNO
4285 ARROYO RANQUITUCO
4290 ARROYO TRES MARIAS
4295 ARROYO VINAGRE
4300 ASERRADERO CHUCAO MACHETE
4305 ASERRADERO HUEMUL
4310 BAHIA MANZANO
4315 BRAZO MACHETE
4320 BRAZO RINCON
4325 CAMPAMENTO VIALIDAD
4330 CASA DE PIEDRA (Loc. Villa La Angostura)
4335 CASA MILLAQUEO
4340 CERRO BAYO (Loc. Villa La Angostura)
4345 CONFLUENCIA NAHUEL HUAPI
4350 CORRENTOSO
4355 COSTA NORTE NAHUEL HUAPI
4360 CUMELEN
4365 EL COLORADO
4370 EL COLUCO
4375 EL CRUCE (Loc. Villa La Angostura)
4380 EL MACHETE
4385 EL PORTEZUELO
4390 EL RINCON
4395 EL TEHUELCHE
4400 ESTANCIA CHACABUCO
4405 HUEMUL
4410 HUNCAL (Loc. Villa La Angostura)
4415 INALCO
4420 ISLA VICTORIA
4425 LA ESTANZUELA
4430 LA FIESTA
4435 LA LIPELA GRANDE
4440 LA LONJA
4445 LA PRIMAVERA (Loc. Villa La Angostura)
4450 LAGUNA LARGA
4455 LAS ESTACAS
4460 LAS FLORES
4465 LAS PIEDRITAS
4470 LOMA GAUCHA
4475 LOMAS DEL CORRENTOSO
4480 LOS ARRAYANES
4485 MACHETE COUNTRY CLUB
4490 NAHUEL HUAPI
4495 PASO CHACABUCO
4500 PASO LLOQUIN
4505 PASO PUYEHUE (Samoré)
4510 PENINSULA BEATRIZ
4515 PENINSULA PANGUINAL
4520 PENINSULA QUETRIHUE
4525 PUENTE RIO LIMAY
4530 PUERTO ANCHORENA
4535 PUERTO JONES
4540 PUERTO MANZANO
4545 PUERTO TIGRE
4550 RAFIETO
4555 RAHUECO
4560 RANCHO BAYO
4565 RANQUILEO
4570 RINCON CHICO
4575 RINCON DE CREIDE
4580 RINCON DE HUIDI
4585 RINCON GRANDE (Loc. Villa La Angostura)
4590 RIO BONITO
4595 RIO MINERO
4600 SANTA MARIA
4605 SELVA TRISTE
4610 TOPA TOPA
4615 VALLE DE LOS MICHES
4620 VILLA LANQUIN
4639 VILLA LA ANGOSTURA (Varios Parajes)
4650 VILLA TRAFUL
4655 ARROYO CATARATAS
4660 ARROYO CORDOBA
4665 BAJADA CORDOBA
4670 CONFLUENCIA TRAFUL
4675 CUYIN MANZANO
4680 EL ARBOLITO
4685 EL MIRADOR (Loc. Villa Traful)
4690 LAGO ESPEJO
4695 LAGO ESPEJO CHICO
4700 LAGO TRAFUL
4705 PICHI TRAFUL
4710 QUINTUPARAY
4715 RUCA MALEN
4720 SUBIDA DE CORDOBA
4725 VALLE ENCANTADO
4739 VARIOS PARAJES (Loc. Villa Traful)
4799 LOS LAGOS (Depto.) (Varias Localidades)
4801 MINAS (Depto.)
4830 ANDACOLLO (Cabecera Departamental)
4835 AGUADA DE LOS SAPOS
4840 AGUADA VILLANUEVA
4845 AILINCO
4850 ALTO MALLIN
4855 ANGOSTURA DEL ALAZAN
4860 ARROYO BLANCO (Loc. Andacollo)
4865 CAJON DE LOS CABALLOS
4870 CASA DE PIEDRA (Loc. Andacollo)
4875 CHACAY MELEHUE (Loc. Andacollo)

4880 EL BOLEADERO
4885 EL COLO
4890 EL CHACAY
4895 EL CHINGUE
4900 EL DURAZNO (Loc. Andacollo)
4905 EL MALLIN
4910 EL MANZANO (Loc. Andacollo)
4915 HUANQUILEO
4920 HUARACO (Loc. Andacollo)
4925 HUARACO NORTE
4930 HUARACO OESTE
4935 HURA MILIO
4940 LA BUITRERA (Loc. Andacollo)
4945 LA PRIMAVERA (Loc. Andacollo)
4950 LA PUNTILLA
4955 LA RAMADILLA
4960 LAGUNA FEA
4965 LAS ARVEJAS
4970 LAS RAMADILLAS (Loc. Andacollo)
4975 LAS TAPADERAS
4980 LAS TRINCHERAS
4985 LAS YEGUAS
4990 LOS BOLILLOS
4995 LOS CLAVOS
5000 LOS COLIPELES
5005 LOS GUINDOS
5010 LOS MAITENES (Loc. Andacollo)
5015 LOS MALLINES
5020 LOS MELEHUES
5025 LOS PAJARITOS
5030 LOS SAUCES
5035 LUMABIA
5040 MACHAUCHO
5045 MALAL CABALLO
5050 MALLIN DEL CHOIQUE
5055 MALLIN GOMEZ
5060 MANCHANA MILAGÜE
5065 MANCHANACO
5070 MANZANO AMARGO
5075 MICHAUA COVUNCO
5080 MINA ARROYO NUEVO
5085 MINA SOFIA
5090 NAHUEVE (Loc. Andacollo)
5095 ÑIRECO (Loc. Andacollo)
5100 OJO DE AGUILA
5105 PAILALECHE NORTE
5110 PICHI ÑIRE
5115 PIEDRA LLORONA
5120 PINCHEIRA
5125 PUESTO PINTO
5130 PUNTA PIEDRA
5135 QUEBRADA DEL NOVILLO
5140 QUEBRADA HONDA
5145 QUILA MAHUIDA
5150 RAHUECO
5155 TROCOMAN (Loc. Andacollo)
5160 VADO DE LAS GREDAS
5165 VEGA DE LOS FERREROS
5170 VEGA DEL SABADERO
5175 VUELTA DE AGUA
5189 VARIOS PARAJES (Loc. Andacollo)
5200 GUAÑACOS
5205 CURA MALLIN
5210 CURAMILEO
5215 REÑI LEUVU
5220 REÑILEO
5239 GUAÑACOS (Varios Parajes)
5250 HUINGANCO
5255 CHARRA RUCA
5260 CHENQUE MALAL
5279 HUINGANCO (Varios Parajes)
5290 INVERNADA VIEJA
5295 ATREUCO (Loc. Invernada Vieja)
5300 EL PINO
5305 RINCON DE LAS PAPAS
5310 ROSARIO
5329 INVERNADA VIEJA (Varios Parajes)
5340 LAS OVEJAS
5345 AQUIHUECO (Loc. Las Ovejas)
5350 BURALEO
5355 BUTALON (Loc. Las Ovejas)
5360 BUTALON NORTE
5365 BUTALON SUR
5370 LOS QUIQUES (Loc. Las Ovejas)
5389 LAS OVEJAS (Varios Parajes)
5400 LOS MICHES (Ag. Antiñir)
5405 BUTA MALLIN (Loc. Los Miches)
5410 BUTA PAILAN
5415 LAS CHAQUIRAS (Loc. Los Miches)
5420 LILEO
5425 LOS CHACAYES
5430 TIERRAS BLANCAS
5449 VARIOS PARAJES (Loc. Los Miches)
5460 MANZANO AMARGO
5465 EL AGUILA
5470 EL HUMAZO
5475 LA FRAGUA
5480 LA MANTASILLA
5485 PICHI NEUQUEN (Loc. Manzano Amargo)
5490 VEGA LARGA
5495 VILLA AGUA CALIENTE
5509 VARIOS PARAJES (Loc. Manzano Amargo)
5520 VARVARCO
5525 COLO MICHICO
5530 COVUNCO
5535 LAGO VARVARCO CAMPOS
5540 LAGO VARVARCO TAPIA
5545 LAGUNA NAVARRETE
5550 LAGUNA VARVARCO
5555 LLANOS BLANCOS
5569 VARVARCO (Varios Parajes)
5580 VILLA DEL NAHUEVE
5585 BELLA VISTA
5590 CAYANTA
5595 LAS LAGUNAS
5600 LOS CARRIZOS
5605 VACA LAUQUEN
5619 VILLA DEL NAHUEVE (Varios Parajes)
5699 VARIAS LOCALIDADES (Depto. Minas)
5701 ÑORQUIN
5730 CAVIAHUE
5735 HUALCUPEN
5740 ISLA DE LOS BARROS
5745 ISLA DEL ALAMO
5750 LAGUNA CAVIAHUE
5769 VARIOS PARAJES (Loc. Caviahue)
5780 COPAHUE
5785 AGUA FRIA
5790 ESTANCIA GUEVARA
5795 LAS MAQUINAS
5800 LAS MAQUINITAS
5805 LOS BARROS

5810 PAMPA AMARILLA (Loc. Copahue)
5815 PAMPA ÑORQUIN
5820 PUENTE DEL AGRIO
5825 PUERTA DE TROLOPE
5830 TROLOPE
5849 VARIOS PARAJES (Loc. Copahue)
5860 EL CHOLAR
5865 BUTALON (Loc. El Cholar)
5870 CHOCHOY MALLIN
5875 EL SALTILLO
5880 GRUPO MONCOL (G.N.)
5885 LOS MAITENES (Loc. El Cholar)
5890 LOS MELLIZOS
5895 PASO PICHACHEN
5900 QUILICO
5905 QUINTA
5910 REÑILEUVU
5915 SANTA ROSA
5920 TROCOMAN (Loc. El Cholar)
5925 VILU MALLIN
5939 VARIOS PARAJES (Loc. El Cholar)
5950 EL HUECU (C.D.)
5955 AGUA DE LA PIEDRA
5960 BUTA LEUVU
5965 CAJON DE LA HUIÑA
5970 CAJON DEL HUECU
5975 COLIPILLI (Ag. Huiquillan)
5980 CORRAL DE PIEDRA (Loc. El Huecú)
5985 EL DURAZNO (Loc. El Huecú)
5990 EL ESCORIAL
5995 EL MANZANO (Loc. El Huecú)
6000 EL MORADO
6005 ESCORIAL
6010 LA "Y"
6015 LA GREDA
6020 LA LLAMADA
6025 LA PIEDRA
6030 LA RINCONADA (Loc. El Huecú)
6035 LA ROMAZA
6040 LA SERENA
6045 LAS MONTAS
6050 LOS TABANOS
6055 MAITENCO
6060 MALLIN BAJO
6065 MALLIN BLANCO
6070 NONIAL
6075 NUCUPEHUEN
6080 ÑORQUIN
6085 PASO TRAPA TRAPA
6090 PICUNLEO
6095 QUITROCO ÑORQUIN
6100 RANQUILON
6105 VEGA BLANCA
6110 VEGA DEL RODEO (Loc. El Huecú)
6129 VARIOS PARAJES (Loc. El Huecú)
6140 TAQUIMILAN
6145 CHACAYCO (Loc. Taquimilán)
6150 EL PERAL
6155 MALLIN DE LAS YEGUAS
6160 NAUNAUCO
6165 PICHI NEUQUEN (Loc. Taquimilán)
6170 TAQUIMILAN ABAJO
6175 TAQUIMILAN CENTRO
6180 TRAILATUE
6185 TRUQUICO
6199 TAQUIMILAN (Varios Parajes)
6299 ÑORQUIN (Depto.) (Varias Localidades)
6301 PEHUENCHES (Departamento)
6330 BARRANCAS
6335 AGUA CALIENTE
6340 AGUA DE LA VACA
6345 CIENAGA CLONAS
6350 CIENAGA DE LA YESERA
6355 COCHICO (Loc. Barrancas)
6360 COYUCO (Loc. Barrancas)
6365 COYUCO ABAJO
6370 CUESTA DE CAMPOS
6389 BARRANCAS (Varios Parajes)
6400 BUTA RANQUIL (Cabecera Departamental)
6405 AGUA DEL SAUCE
6410 AGUA ESCONDIDA
6415 AGUADA DEL BARRO
6420 AGUADA DEL CHIVATO
6425 ARROYO BUTACO
6430 AUQUINCO
6435 BALSA HUITRIN
6440 BARDA BLANCA
6445 BARDAS BAYAS
6450 BATRA LEUQUEN
6455 BUTACO
6460 CASA DE PIEDRA (Loc. Buta Ranquil)
6465 CASA NUESTRA
6470 CERRO BAYO (Loc. Buta Ranquil)
6475 CERRO DEL INDIO
6480 CERRO VILLEGAS
6485 CORTADERAS
6490 CURACO
6495 CURACO CHARILEO
6500 CHACAYCO (Loc. Buta Ranquil)
6505 CHACAYCO ABAJO
6510 CHIHUIDO DEL SUR
6515 CHIHUIDO DEL TRIL
6520 DESFILADEO BAYO
6525 EL TRIL
6530 FILO MORADO
6535 HUANTRAICO
6540 HUARACO ABAJO
6545 HUARACO MEDIO
6550 LAGO DE LOS HERNANDEZ
6555 LAGO HUINQUINCO
6560 LAS TRES ESQUINAS
6565 LOS BOMBEROS
6570 LOS CARRITOS
6575 LOS CHAYES
6580 LOS OVEROS
6585 MALAL RUCA
6590 MINA LA ESPERANZA
6595 PALAHUENCO
6600 PAMPA AMARILLA (Loc. Buta Ranquil)
6605 PAMPA TRIL
6610 PASO DE LAS TROPAS
6615 PICHI CHACAYCO
6620 PICHINCO (Loc. Buta Ranquil)
6625 PISTA DE ATERRIZAJE
6630 RANQUIL SUR
6635 RANQUIL VEGA
6640 RANQUIL YAÑEZ
6645 RINCON COLORADO
6650 RINCON MANKE
6655 RINCONADA DEL CARRIZO
6660 SIERRA HUANTRAICO
6679 VARIOS PARAJES (Loc. Buta Ranquil)

6690 OCTAVIO PICO
6695 EL ALAMO
6700 EL CRUCE (Loc. Octavio Pico)
6705 EL RANQUIL
6710 MERIDIANO DIEZ
6729 OCTAVIO PICO (Varios Parajes)
6740 RINCON DE LOS SAUCES
6745 AGUADA DE LOS MILICOS
6750 AGUADA DE PALO
6755 LA AGUADA
6760 LA CARRASCOSA
6765 LA CHACRA
6770 LA PEDREGOSA
6775 PATA MORA
6780 POZO HERNANDEZ (Loc. Rincón de Los Sauces)
6785 PUERTO RANQUELES
6790 PUESTO HERNANDEZ
6795 SAN EDUARDO
6809 RINCON DE LOS SAUCES (Varios Parajes)
6899 PEHUENCHES (Depto.) (Varias Localidades)
6901 PICUN LEUFU (Depto.)
6930 EL SAUCE
6935 BAJO CHILECITO
6940 CABO ALARCON
6945 CAÑADON DEL DIABLO
6950 CERRO BAYO MESA
6955 CERRO HORQUETA
6960 PUESTO GALINDO
6965 PUESTO JEREZ
6970 PUESTO SUAREZ
6975 PUESTO VARELA
6989 EL SAUCE (Varios Parajes)
7000 PASO AGUERRE
7005 AGUADA D. L. CORTADERAS
7010 AGUADA DEL CAMINO
7015 CERRO DE LOS LEONES
7020 CERRO LOTENA (Loc. Paso Aguerre)
7025 EL CHENQUE
7030 LIMAY CENTRO (Ag. Marifil)
7049 PASO AGUERRE (Varios Parajes)
7060 PICUN LEUFU (C. D.)
7065 AGUADA EL ALAMITO
7070 AGUADA LAS PICHANAS
7075 BAJADA DE LOS PINOS
7080 BAJO CORRAL D. L. PIEDRAS
7085 BARDA NEGRA (Loc. Picún Leufú)
7090 BARRIAL COLORADO
7095 CERRO LA TORRE
7100 CERRO LA VENTANA
7105 COSTA ARROYO P. LEUFU
7110 COSTA DEL RIO LIMAY
7115 CHOCON CHICO
7120 CHOCON GRANDE
7125 LA CAUTIVA
7130 LA PICASA
7135 LOS CANDELEROS
7140 PAMPA SOTERA
7145 PANTANITOS
7150 VILLA UNION (Loc. Picún Leufú)
7169 VARIOS PARAJES (Loc. Picún Leufú)
7199 PICUN LEUFU (Depto.) (Varias Localidades)
7201 PICUNCHES (Depto.)
7230 BAJADA DEL AGRIO
7235 AGUADA DE LAS CULEBRAS
7240 BAJADA FIERA
7245 BAJADA VIEJA
7250 COSTA DEL AGRIO
7255 ESTANCIA LA PATRIA
7260 LA MINA
7265 MALLIN DEL RUBIO
7270 MALLIN QUEMADO
7275 NAZIRA
7280 PUENTE RIO AGRIO
7285 QUINTUCO
7290 SAN DEMETRIO
7295 VACA MUERTA
7300 VALLE MEDIO
7319 BAJADA DEL AGRIO (Loc.) (Varios Parajes)
7330 LAS LAJAS (Cabecera Departamental)
7335 AGUADA DE LA CHIVA
7340 AGUADA DE LOS ALAZANES
7345 AGUADA DE MUÑOZ
7350 AGUADA DEL MILICO
7355 AGUADA DEL SAUCE
7360 AGUADA LAS CORTADERAS
7365 ARENAL BLANCO
7370 ARROYO HUAYILON
7375 ARROYO MALLA CURA
7380 ARROYO ROMERO
7385 ARROYO SALQUICO
7390 BAJADA DEL DIABLO
7395 CAJON DEL MANZANO
7400 CAJON ROMERO
7405 CAÑADON NEGRO
7410 CARRERI
7415 CERRO BLANCO
7420 CERRO COLORADO
7425 CERRO DEL GUANACO
7430 CERRO EL AVESTRUZ
7435 CERRO LA GRASA
7440 CERRO LITRAN
7445 CODIHUE ARRIBA
7450 CORICO
7455 CORRAL DE PIEDRA (Loc. Las Lajas)
7460 CUEVA DEL LEON
7465 EL CAÑETE
7470 EL GUALICHO
7475 EL SALADO
7480 EL SALITRAL (Loc. Las Lajas)
7485 EL VALLE
7490 ESTANCIA DON MARCOS
7495 ESTANCIA EL HALCON
7500 ESTANCIA HAICHOL
7505 ESTANCIA LA ADRIANA
7510 ESTANCIA LA PORTEÑA
7515 ESTANCIA LLAMUCO
7520 GUANACO
7525 HUARENCHENQUE (Loc. Las Lajas)
7530 LA BUITRERA (Loc. Las Lajas)
7535 LA CORTADA
7540 LAGUNA TRANCURA
7545 LAGUNA COLORADAS
7550 LAGUNA CUCHILLO CURA
7555 LAGUNA CHACAY
7560 LAS CHAQUIRAS (Loc. Las Lajas)
7565 LAS LAJITAS
7570 LAS LECHERAS
7575 LAS RAMADILLAS (Loc. Las Lajas)
7580 LIU CUYIN
7585 LOS CIPRESES
7590 LOS GALPONES (Loc. Las Lajas)
7595 LOS RISCOS

7600 MALLIN DE LA CUEVA
7605 MALLIN DE LA LOBA
7610 MALLIN DE LAS LAGUNAS
7615 MALLIN DEL BAÑO
7620 MALLIN FLACO
7625 MALLIN FLORIDO
7630 MALLIN MOLINA
7635 MANZANO ESCONDIDO
7640 MANZANO GAUCHO
7645 MOLLO CURA
7650 NALCA MALLIN
7655 NANCAY
7660 OJO DE AGUA (Loc. Las Lajas)
7665 PAILA MALLIN
7670 PASO DE LA BALSA
7675 PASO MALLIN CHILENO
7680 PASO PINO HACHADO (Aduana y G.N.)
7685 PIEDRA DE LA VENTANA
7690 PILMATUE
7695 PINO SOLO
7700 PORTADA COVUNCO PAVIA
7705 POZO GUALICHO
7710 PRIMEROS PINOS
7715 PUESTO SALITRAL
7720 QUILI MAHUIDA
7725 SAN LORENZO
7730 TRONCURA
7749 LAS LAJAS (Loc.) (Varios Parajes)
7760 QUILI MALAL
7765 AGRIO DEL MEDIO
7770 AGUADA BUEYES MUERTOS
7775 AGUADA DEL CHACAY (Loc. Quili Malal)
7780 AGUADA DEL CHOIQUE
7785 AGUADA LOS MAITENES
7790 AGUADA PARQUIÑO
7795 CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. Quili Malal)
7809 QUILI MALAL (Loc.) (Varios Parajes)
7899 PICUNCHES (Depto.) (Varias Localidades)
7901 ZAPALA (Departamento)
7930 COVUNCO ABAJO
7935 CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. Covunco Abajo)
7940 EL MANGRULLO
7945 ESTANCIA LA PATAGONIA
7950 PASO DE LOS INDIOS
7969 COVUNCO ABAJO (Loc.) (Varios Parajes)
7980 LOS CATUTOS (Loc.)
7985 AGUA SALADA
7990 VEGA MOLINA
8009 LOS CATUTOS (Loc.) (Varios Parajes)
8020 MARIANO MORENO (Loc.)
8025 CERRO CENTINELA
8030 CERRO EL GRANITO
8035 CERRO MESA
8040 COVUNCO ARRIBA
8045 COVUNCO CENTRO
8050 LA AMERICANA
8055 LOS HORNOS (Loc. Mariano Moreno)
8060 MALLIN DEL MUERTO
8065 PORTADA COVUNCO
8070 PORTEZUELO COVUNCO
8075 TRES PIEDRAS
8089 MARIANO MORENO (Loc.) (Varios Parajes)
8100 RAMON CASTRO (Loc.)
8105 ANTICLINAL
8110 BARDA COLORADA
8115 BARDA NEGRA ESTE
8120 BARDITAS
8125 CERRO BANDERA (Loc. Ramón Castro)
8130 CERRO LOTENA (Loc. Ramón Castro)
8135 EL CHENQUE (Ag. Calfucurá)
8140 LA AMARGA (Ag. Antipán)
8145 LA BEATRIZ
8150 LA BENTONITA
8155 LA BLANQUEADA
8160 LA CHITA
8165 LA SALADA (Loc. Ramón Castro)
8170 LA SALINA
8175 LA SALITROSA
8180 LAS MINAS
8185 PORTEZUELO CHICO
8190 PORTEZUELO GRANDE
8195 SANTO DOMINGO ABAJO
8200 SIERRA DEL PORTEZUELO
8219 VARIOS PARAJES (Loc. Ramón Castro)
8230 VILLA PUENTE PICUN LEUFU
8235 AGUADA DEL CHACAY (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8240 BAJADA DE LA VIRGEN
8245 BAJADA DEL MACHO NEGRO
8250 BAJOS CHACRAS
8255 BAJOS DE LOS MOLLES
8260 BARDA NEGRA OESTE (Ag. Gramajo)
8265 CAÑADON SANTO DOMINGO
8270 CARRETA DE LA CRUZ
8275 CARRO QUEBRADO
8280 EL MANZANO (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8285 LOS MOLLES (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8290 LOS POZONES (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8295 LOS TOLDOS
8300 MACHO NEGRO
8305 MALLIN DEL CHACAY
8310 PUENTE PICUN LEUFU
8315 SANTO DOMINGO ARRIBA
8329 VILLA PUENTE PICUN LEUFU (Loc.) (Varios Parajes)
8340 ZAPALA (Cabecera Departamental)
8345 AGUADA DEL LUCERO
8350 BAJO DEL GUANACO
8355 BAJO DEL PALENQUE
8360 BARREAL
8365 CAMPO TRANACK
8370 CERRO CANSINO
8375 EL MICHACHEO
8380 EL MINISTERIO
8385 LAGUNA BLANCA (Parque Nacional)
8390 LAGUNA DEL TORO
8395 LAGUNA MIRANDA (Ag. Quinchao)
8400 LAGUNA NEGRA
8405 LLANO BLANCO
8410 MALLIN DE LOS CARNEROS
8415 ÑIRECO (Ag. Zapata) (Loc. Zapala)
8429 ZAPALA (Loc.) (Varios Parajes)
8499 ZAPALA (Depto.) (Varias Localidades)
9000 VARIOS DEPARTAMENTOS
9100 SIN DETERMINAR
9200 SIN LOCALIZACION GEOGRAFICA
9500 BUENOS AIRES
9999 TOTAL DE LA PROVINCIA

VI - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNA

11. TESORO PROVINCIAL

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo, con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada de acuerdo a la legislación provincial o nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

12. RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Son los ingresos que perciben los organismos descentralizados, Instituto de Seguridad Social, empresas y sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos y regalías. Cuando la Administración Central genera recursos por alguno de estos conceptos, se los clasificará como parte de la fuente Tesoro provincial.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

13. RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA NACIONAL U OTRAS

Son recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración provincial de acuerdo a la ley que la establezca. Incluye los provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

14. RECURSOS CON AFECTACION PROVINCIAL

Son recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración provincial de acuerdo a la ley provincial que la establezca.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

15. CONTRAPARTE PROVINCIAL

Son erogaciones que se financian con recursos provinciales en concepto de contrapartida provincial, de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

16. CREDITO INTERNO

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

20 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA

21. CREDITO EXTERNO

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos y entidades financieras internacionales.

VII - CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

PROGRAMA: Es un centro formal de asignación de recursos, físicos y financieros, que tiene a su cargo la producción final de bienes y servicios para el logro de los objetivos del organismo o ente.

SUBPROGRAMA: Es un centro formal de asignación de recursos que tiene por finalidad precisar con un mayor grado de desagregación la producción del programa que le da origen.

PROYECTO: Es un centro formal de asignación de recursos de cuyo proceso de producción, ejecutado directa o indirectamente (producción propia o por terceros), resulta la incorporación de un activo fijo.

OBRA: Constituye uno de los centros formales de mínimo nivel al cual se le asignan recursos, en los que puede desagregarse un proyecto, se la define como indivisible a los fines de dicha asignación. Su identificación resultará esencialmente del propósito y definición del proyecto, ya que el mismo puede satisfacerse por un conjunto más o menos numeroso de obras.

ACTIVIDAD: Incluye a todos aquellos gastos que no pueden ser directamente atribuidos a ninguna de las categorías programáticas anteriormente descriptas. Su producción es intermedia y es condición necesaria de la producción final de la correspondiente categoría de programa a la que condiciona.
En función de esta última condición se clasifican en:

Actividad Específica: Su producción condiciona exclusivamente la producción final del programa, subprograma o proyecto que la contiene, está destinada únicamente a lograr la meta de esa categoría a la que pertenece en forma exclusiva.
Actividad Central: Su producción condiciona a todas las categorías de programas de una institución y no es parte integrante de ninguna en particular.
Actividad Común: Tiene las características de una actividad central, salvo que condiciona sólo a dos o más programas y no a todos los de la institución.

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Se utilizan para clasificar a las asignaciones presupuestarias que no están ligadas al proceso de gestión productiva de una jurisdicción o ente. Si existiera más de un destino de estas asignaciones, sus destinatarios se clasificarán en grupos por cada nivel institucional.